



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 25 de Octubre de 2021

Oficio AMC-OFI-0132822-2021

Doctor
WILSON TONCEL
Presidente
Honorable Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad.

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL II VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

Honorable concejal,

Cordial saludo,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital, el Proyecto de acuerdo referenciado, agradeciéndole se sirva impartirle trámite de urgencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 78 del Acuerdo N° 018 de 2003 y con base en los fundamentos de hecho y derecho que exponemos en la siguiente exposición de motivos:

INTRODUCCIÓN

El año 2020 fue una vigencia caracterizada por la planeación financiera y el inicio del proceso de saneamiento fiscal del Distrito, esto en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 108 del Acuerdo Distrital 0018 del 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de liquidación del presupuesto 1564 de 27 de diciembre de 2019, que establecen que el Alcalde Mayor del Distrito podrá reorientar recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal.

La Administración Distrital tramitó ante el Concejo Distrital Proyecto de saneamiento parcial el cual se oficializó mediante el Acuerdo 030 de 2020, dicho Acuerdo estableció lo siguiente:

Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por cuentas por pagar de la Administración central, el Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así:

DW

Tabla 1. Cuentas por pagar incluidas en plan de saneamiento fiscal parcial vigencia 2020

<i>Concepto</i>	<i>Valor</i>
<i>Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias</i>	<i>\$32.703.866.418</i>
<i>Instituto de Deporte y Recreación IDER</i>	<i>\$2.487.028.246</i>
<i>Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte</i>	<i>\$1.895.289.239</i>
Total	\$37.086.083.903

Adicionalmente, el pasado 24 de septiembre de 2021, fue aprobado el Acuerdo 068, "Por medio del cual se establece el plan de saneamiento fiscal parcial del distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central y fondos del nivel descentralizado, déficit parcial del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, sentencias y conciliaciones de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, y se establecen otras disposiciones", el cual fue aprobado por un monto parcial según el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Cuentas por pagar no cubiertas en el Acuerdo 030 de 2020	\$9.815.049.275
Pasivos exigibles – Transferencia Cardique	\$3.547.943.654,92
Déficit parcial IDER	\$996.543.220
Sentencias y conciliaciones	\$9.877.923.516
Total	\$24.237.459.665,92

Si bien, este proceso ha permitido al Distrito continuar con el cumplimiento de Sanear las finanzas de aquellos compromisos que no pudieron ser cubiertos al terminar la vigencia 2019, desde la Secretaría de Hacienda se requiere continuar con este proceso por lo cual se presenta a esta Honorable Corporación la presente iniciativa con la cual se busca autorización del Concejo Distrital para efectuar el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas Vigencia 2019.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta, que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política. Al respecto, estas normas presupuestales señalan:

El artículo 108 del Acuerdo Distrital 0018 del 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de liquidación 1564 de 27 de diciembre de 2019, establecen que el alcalde Mayor del Distrito, podrá reorientar los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Los valores señalados en el artículo 108 son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la Nación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del Decreto 1564 de 2019, para la ejecución del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal, un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario, acto administrativo o sentencia que ordena el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pago para así lograr la adecuada implementación del programa.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda Distrital, tiene la facultad de adelantar todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal de acuerdo con la normatividad legal pertinente.

El alcalde Mayor tiene la facultad para aperturar las cuentas bancarias y/o constituir los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables. Es menester precisar de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del referido Decreto de liquidación, que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por competencia y especialidad lo ejecutará la secretaria de Hacienda Distrital.

Entendiendo que los recursos del Distrito se encuentran limitados no solo por el contexto actual, se presenta un primer ejercicio para el cubrimiento de cuentas por pagar que en la vigencia 2020 no surtieron trámite dada la no disponibilidad de la totalidad de recursos del rubro de SANEAMIENTO FISCAL.

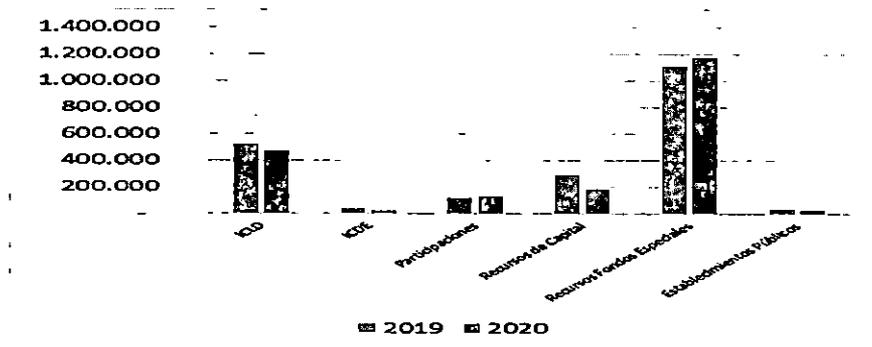
A continuación, se presenta un análisis de las finanzas Distritales abordando el comportamiento de estas en la vigencia 2020 y los resultados registrados a corte del primer trimestre de la vigencia 2021.

1. SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS DISTRITALES 2020 – 2021.

INGRESOS VIGENCIA 2020

Los Ingresos Totales del Distrito de Cartagena a 31 de diciembre de 2020, representaron una disminución de 4,78% con respecto al mismo periodo del año 2019, es decir, que disminuyeron los ingresos totales percibidos por el Distrito de Cartagena en \$101.496 millones. En la vigencia 2019 los ingresos totales ascendieron a \$2.123.281 mientras que en la vigencia 2020 estos fueron de \$2.021.786 millones. 

Gráfico 1. Ingresos Totales, 2019-2020



Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda

Los ICLD, (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) que es una de las fuentes primordiales de los Ingresos del Distrito, siendo aquellos con los cuales se cuenta para gastar e invertir en programas que considere prioritarios de acuerdo con las condiciones y necesidades de la ciudad, se encuentran en segundo lugar en cuando al porcentaje de participación del total de los ingresos, con un 23%, y presentó una disminución de 8,71% con respecto a la vigencia 2019, es decir, tuvo una disminución de \$45.282 millones.

Los Ingresos Corrientes de Destinación Especifica -ICDE- tuvieron una disminución de 42,80%, lo que representa \$18.480 millones menos que el recaudo que presentaba a la misma fecha la vigencia 2019.

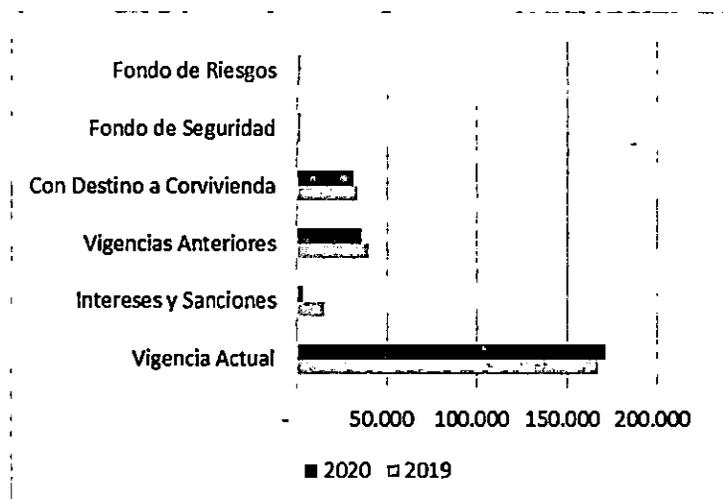
Las participaciones presentaron un aumento de 8,56%, mientras que los recursos de capital presentaron una variación porcentual negativa de 36,80% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 y representa \$108.144 millones menos en ejecución que el año anterior.

Los Fondos Especiales que son la segunda fuente en importancia por su participación en los ingresos totales, con un 58%, presentó una variación positiva de 5,75%, al pasar de recaudar \$1.108.957 millones en la vigencia 2019 a recaudar \$1.172.701 millones en la vigencia 2020.

Por su parte, el ingreso por concepto de Espectáculos Públicos tuvo una disminución de 11,41%, lo que equivale a \$3.873 millones menos que lo ingresado en el mismo periodo de la vigencia 2019, al pasar de recaudar en diciembre de 2019, la suma de \$33.938 millones de pesos, a recaudar en diciembre de 2020, la suma de \$30.066 millones de pesos.

Con respecto al Impuesto Predial Unificado (IPU), que es una de las principales rentas propias de la ciudad, el recaudo total a diciembre 31 de 2020, ascendió a la suma de \$245.951 millones de pesos. En comparación al mismo periodo del año anterior, el recaudo presentó una disminución de 5,87%, donde a esta misma fecha en la vigencia 2019, se habían recaudado \$261.281 millones.

Gráfico 2. Impuesto Predial Unificado, 2019-2020



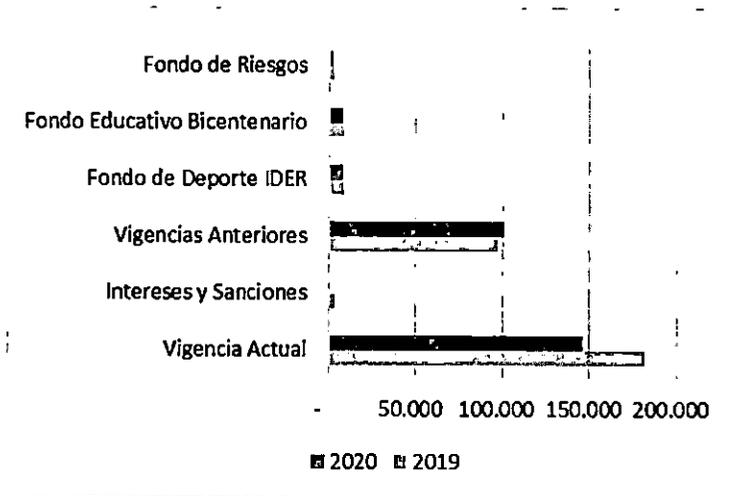
Fuente: Cálculos UDE

Sin embargo, si se analiza detalladamente cada uno de los rubros que componen este impuesto, se destaca la vigencia actual, que, a pesar de las implicaciones negativas generadas por la pandemia, este aumentó en un 2,52% al pasar de recaudar a diciembre de 2019, la suma de \$166.984 millones de pesos, a recaudar a diciembre de 2020, la suma de \$171.972 millones de pesos.

Las vigencias anteriores, presentaron una variación negativa de 10,70%, al pasar de recaudar la suma de \$40.382 millones de pesos en diciembre de 2019, a recaudar la suma de \$36.063 millones de pesos, a diciembre de 2020, así mismo, el rubro de intereses y sanciones disminuyó de manera significativa en un 76,53% al pasar de recaudar \$15.366 millones de pesos, de diciembre 31 de 2019, a \$3.607 millones de pesos en diciembre 31 de 2020, es decir disminuyó en \$11.759 millones de pesos.

El rubro del IPU con Destino a Corvivienda y el Fondo de Seguridad disminuyeron en un 9,20% cada uno, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2019. Desde la vigencia 2016, se realiza una destinación del Impuesto Predial para el Fondo de Riesgo, en lo correspondiente a los rubros que hacen parte de los ICLD, de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 tuvo una disminución de 5,33% al pasar de \$2.250 millones de pesos a \$2.130 millones, este jalonado principalmente por la caída de vigencia anteriores e intereses.

Gráfico 3. Impuesto de Industria y Comercio, 2019-2020



Fuente: Cálculos UDE

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio (ICA), se recaudaron en la vigencia 2020 \$265.797 millones, este monto significa una disminución de \$38.011 millones con respecto a lo recaudado en la vigencia 2019, lo que representa una variación porcentual negativa de 12,51%.

En el detalle de los rubros que componen el ICA, la vigencia actual disminuyó en un 19,49% al pasar de recaudar en la vigencia 2019 \$181.784 millones a recaudar \$146.352 millones en la vigencia 2020.

Se destaca, que la vigencia anterior, tuvo un aumento de 3,25%, al pasar de recaudar \$97.541 millones en el cuarto trimestre de 2018 a recaudar \$100.707 millones en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, lo que significa \$3.165 millones adicionales. Y su índice de ejecución sobrepasó el 100%, con 119,90%, es decir el valor recaudado sobrepasó al valor presupuestado. Es de resaltar que, en este rubro están incluidas las declaraciones que realizan las empresas de sus ingresos de la vigencia 2019.

El recaudo por intereses y sanciones tuvo una gran disminución, de \$3.305 millones de diciembre de 2019 a diciembre 2020, lo que representó una variación negativa porcentual de 91,39%, al pasar de recaudar \$3.616 a recaudar \$311 millones de una vigencia a otra.

El ingreso de destinación Específica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) y el Fondo Bicentenario, disminuyeron en \$1.040 millones, lo que representa una variación negativa de 11,55%. Y del impuesto de Industria y comercio que corresponde a ICLD se destina un porcentaje para el Fondo de Riesgo, este disminuyó de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 en un 12,57%.

Tabla 2. Impuesto de Delineación Urbana

DELINEACION URBANA	2019	2020	Variación %
Libre destinación	3.334	3.850	15,48%
Distriseguridad	481	556	15,48%
IPCC	962	1.111	15,48%
Fondo de Riesgos	34	39	15,48%
TOTAL	4.810	5.555	15,48%

Fuente: Cálculos UDE

El impuesto de Delineación Urbana de diciembre de 2019 a diciembre de 2020 ha presentado un aumento en su recaudo de \$745 millones, lo que representa una variación positiva de 15,48%, Por lo tanto, todos los rubros en que se distribuye este impuesto presentaron variaciones positivas en este mismo porcentaje. Es de destacar que, este impuesto haya aumentado a pesar de las condiciones económicas derivadas de la pandemia del Covid-19, en donde el sector construcción fue uno de los mayormente afectados, y que de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 haya aumentado en un 15,48%, de donde venía de una caída en su recaudo del 31,35% de la vigencia 2018 a 2019.

Tabla 3. Impuesto de Sobretasa a la Gasolina

SOBRETASA GASOLINA	2019	2020	Variación %
Libre destinación	10.855	11.401	5,03%
Transcribe	29.174	16.212	-44,43%
Fondo de Riesgos	110	115	5,03%
TOTAL	40.139	27.728	-30,92%

Fuente: Cálculos UDE

Por último, el recaudo de Sobretasa a la Gasolina, no escapó a los traumatismos causados por la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID - 19, las prohibiciones de viaje, el teletrabajo, las vacaciones canceladas y las cadenas de suministro interrumpidas significaron menor demanda de combustible, todo esto sumado a la caída en los precios del petróleo, lo que generó que se afectará el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, en la vigencia 2020 el recaudo cayó en un 30,92% comparado con la vigencia 2019.

INGRESOS VIGENCIA 2021

El recaudo de los Ingresos Totales del Distrito de Cartagena a 31 de agosto de 2021, ascienden a la suma de \$1.579.072 millones lo que comparado con el presupuesto de esta vigencia de \$2.339.296 millones, representan una ejecución del 67,5%. Los recursos de Fondos Especiales son los que mayor representación tienen en el total de ingresos, estos

DW

son del 50,3%, seguido de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, que representan el 26,9%.

El ingreso por Impuesto Predial asciende a 31 de agosto de la vigencia 2021 a \$211.713 millones de pesos, que comparado con la vigencia anterior 2020, en donde este impuesto a la misma fecha ascendía a \$207.598 millones de pesos, presentó una variación positiva de 2%. De las vigencias 2017 a 2020, el mayor recaudo acumulado a agosto se presentó durante el año 2019 alcanzando la suma de 211.657 millones y en la vigencia 2021 alcanza su pico más alto, en donde comparado con la vigencia anterior es de \$ 4.115 millones.

Gráfico 4. Recaudo del mes de agosto del Impuesto Predial, 2017-2021

Impuesto Predial Unificado	Recaudo
2017	202.697.986.406
2018	200.445.972.482
2019	211.656.613.698
2020	207.597.779.208
2021	211.712.654.652

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

Por otro lado, el impuesto de Industria y Comercio presenta un valor recaudado de \$226.150 millones, de los cuales el 93% corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Y se encuentra detallado así:

Tabla 4. Recaudo al mes de agosto del Impuesto de Industria y Comercio, 2021

Impuesto de Industria y Comercio	Recaudo
Vigencia Actual ICLD	166.134.244.838
Vigencias Anteriores ICLD	44.321.378.853
Fondo de Deporte IDER	6.784.513.982
Fondo Bicentenario	6.784.513.982
Fondo de Riesgo	2.125.814.381
TOTAL	226.150.466.036

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

Este recaudo del mes de agosto de la vigencia 2021 comparado con el recaudo del mes de agosto de la vigencia 2020, presenta un incremento del 14,3%, al pasar de \$197.863 millones a \$226.150 millones.

El impuesto de Delineación Urbana sigue presentando un comportamiento positivo, así como lo presentó en la vigencia 2020, ya que el recaudo en agosto de 2021 en comparación con

agosto del 2020 aumentó en un 53,61%, al pasar de recaudar \$3.223 millones a \$4.951 millones.

Tabla 5. Recaudo a agosto del Impuesto de Delineación Urbana, 2020-2021

Delineación Urbana	2020	2021	Variación %
ICLD	2.233.802.258	3.431.360.741	53,61%
IPCC	644.675.976	990.291.700	53,61%
Distriseguridad	322.337.988	495.145.850	53,61%
Fondo de Riesgo	22.563.659	34.660.210	53,61%
Total	3.223.379.881	4.951.458.501	53,61%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

De igual forma ha pasado con el Impuesto de Sobretasa a la Gasolina en donde el aumento presentado es de un 35,85% de agosto de 2020 a agosto 2021.

Tabla 6. Recaudo a agosto del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina, 2020-2021

SOBRETASA A LA GASOLINA	2020	2021	Variación %
ICLD	7.669.578.777	24.328.893.600	217,21%
ICDE - Transporte Masivo	10.342.153.730	NA	NA
Fondo de Riesgo	77.470.493	245.746.400	217,21%
TOTAL	18.089.203.000	24.574.640.000	35,85%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

GASTOS VIGENCIA 2020

Los Gastos Totales del Distrito de Cartagena se dividen en tres componentes: Gastos de Funcionamiento (incluye transferencias a entes de control), Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, el presupuesto definitivo de gasto total ascendió a la suma de \$1.761.181 millones, que equivalen a una disminución de \$229.345 millones, es decir una variación porcentual negativa de 11,52%, esto comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019. El gasto total a diciembre de 2020 presenta un porcentaje de ejecución de 84,94% con respecto al valor presupuestado.

La mayor parte de los gastos ejecutados corresponden a Inversión con \$1.377.602 millones, con un porcentaje de participación en el total de gastos ejecutados del 78%; este valor representa una disminución de \$200.369 millones con respecto a la vigencia 2019, equivalente al 12,70%.

Por otro parte, los Gastos de Funcionamiento registran una variación de 2,23% equivalente a un aumento de \$7.255 millones, comparado con el cuarto trimestre de la vigencia 2019.

Y el gasto por Servicio de la Deuda presenta una disminución de \$36.231 millones con respecto al mismo periodo del año anterior, representado por una variación negativa del 41,20%.

**Tabla 7. Gastos totales financiados con todas las fuentes,
Cuarto Trimestre de 2019 y 2020 (Millones de pesos)**

	Año 2019			Año 2020			2019 - 2020	
	Presupuesto	Ejecución Acum. Dic.	% Ejecución	Presupuesto	Ejecución Acum. Dic.	% Ejecución	Variación \$	Variación %
GASTOS TOTALES	2.220.614	1.990.526	89,64%	2.073.431	1.761.181	84,94%	-229.345	-11,52%
Funcionamiento	361.214	324.611	89,87%	390.222	331.865	85,05%	7.255	2,23%
Inversión	1.755.157	1.577.971	89,90%	1.627.045	1.377.602	84,67%	-200.369	-12,70%
Servicio de la Deuda	104.242	87.945	84,37%	56.164	51.714	92,08%	-36.231	-41,20%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – Predis

GASTOS VIGENCIA 2021

Los Gastos Totales del Distrito de Cartagena se dividen en tres componentes: Gastos de Funcionamiento (incluye transferencias a entes de control), Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Para el mes de agosto de la vigencia 2021, la ejecución de gasto total ascendió a la suma de \$ 1.462.680 millones, que equivalen a un aumento de \$ 202.465 millones, es decir una variación porcentual de 16,07%, esto comparado con el mismo periodo de la vigencia 2020. El gasto total acumulado a agosto presenta un porcentaje de ejecución de 62.5% con respecto al valor presupuestado.

La mayor parte de los gastos ejecutados corresponden a Inversión con \$1.185.960 millones, con un porcentaje de participación en el total de gastos ejecutados del 81%; este valor representa un incremento de \$198.071 millones con respecto a la vigencia 2020, equivalente al 20%.

Por otro parte, los Gastos de Funcionamiento registran una variación positiva de 7,73% equivalente a un incremento de \$18.541 millones, comparado con la vigencia 2020.

Y el gasto por Servicio de la Deuda presenta una gran disminución de \$14.147 millones con respecto al mismo periodo del año anterior, representado por un -43,69%.

**Tabla 8. Gastos totales financiados con todas las fuentes,
Agosto de 2020 y 2021 (Millones de pesos)**

	Año 2020			Año 2021			2020-2021	
	Presupuesto	Ejecución Acum. Agosto	% Ejecución	Presupuesto	Ejecución Acum. Agosto	% Ejecución	Variación \$	Variación %
Gastos Totales	1.929.351	1.260.216	65,32%	2.339.296	1.462.680	62,53%	202.465	16,07%
Funcionamiento	382.858	239.948	62,67%	425.338	258.489	60,77%	18.541	7,73%
Inversión	1.491.193	987.889	66,25%	1.846.159	1.185.960	64,24%	198.071	20,05%
Servicio de la Deuda	55.300	32.379	58,55%	67.799	18.232	26,89%	-14.147	-43,69%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS CON ICLD

Los Gastos de Funcionamiento propios de la administración, que son financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, ascienden a la suma de \$163.909 millones, de los cuales \$143.157 millones corresponden a los gastos de funcionamiento propios de la Administración Central y \$20.752 millones corresponden a las transferencias a los entes de control.

El mayor porcentaje de participación de estos gastos, corresponden a Gastos Generales que representan el 26%, y estos a su vez presentaron una variación porcentual positiva, en un 21,5% comparado con la vigencia 2020 a esta misma fecha. Los Servicios Personales en porcentaje de participación en el total de gastos de funcionamiento financiados con ICLD, representan el 26%, y presentan una pequeña variación negativa del 3,28% en comparación a la vigencia 2020.

Los contratos de servicios tienen una participación en el total de gastos de funcionamiento de 11%, mientras que las contribuciones de nómina representan un 8% de participación y muestran una variación porcentual con respecto a lo ejecutado en agosto de 2020 con lo ejecutado en agosto de 2021 de 16%, la ejecución de estas contribuciones de nómina ascendía a \$10.698 en Agosto de 2020 y en Agosto de 2021, estas contribuciones de nómina ascienden a \$12.413 millones.

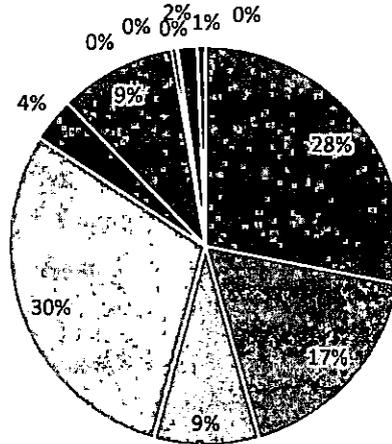
Los otros gastos asociados al pasivo pensional presentaron una variación negativa significativa de 2020 a 2021 de 57,44%. Al pasar de \$1.325 millones a \$564 millones. Las mesadas pensionales, presentaron variaciones negativas de 44,53% comparando lo ejecutado a agosto 2020 con 2021. Al pasar de \$24.715 millones a \$13.709 millones.

Las conciliaciones y sentencias aumentaron en un 195.69%, al pasar de \$50 millones en agosto de 2020 a \$149 millones en agosto de 2021. El rubro de cesantías directas disminuyó en un 12,61%, mientras que el rubro de Auxilios funerarios aumentó en un 130% al pasar de \$13 millones de ejecución en agosto de 2020 a \$29 millones en agosto de 2021.

El rubro de pasivos exigibles-vigencias expiradas, en agosto de la vigencia 2020 presenta una ejecución de 278 millones mientras que para el mismo periodo en el año 2021 no presenta valor ejecutado.

Por otro lado, el rubro de Transferencias a otras entidades, así como el rubro de Otras transferencias que son las destinadas al Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar y a Transcribe, presentaron una ejecución de \$950 millones y \$2.282 millones respectivamente.

Gráfico 5. Composición de los Gastos De Funcionamiento Financiados Con ICLD, 31 de Agosto de 2021



- Serv. Personales Empleados
- Contratos de Servicios
- Contribuciones Nómina
- Gastos Generales
- Pago Directo de Cesantías
- Pago de Mesadas Pensionales
- Otros Gastos Asociados al Pasivo Pensional
- Auxi. Fune. Funci. Distr. y Pensiones.
- Conciliaciones y sentencias
- Gastos de Funcionamiento Transcribiré
- Distrito -Colegio mayor de Bolivar
- Pasivos Exigibles - Vigencia Expiradas

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

Tabla 9. Gastos de Funcionamiento con ICLD Agosto 2020 y 2021 (Millones de pesos)

	Año 2020				Año 2021				Variación \$	Variación %
	Presupuesto	% Participación	Ejecución Agosto	% Ejecución	Presupuesto	% Participación	Ejecución Agosto	% Ejecución		
	253.254	100%	165.069	65%	272.854	100%	163.909	60%	-1.160	0
Gastos de Funcionamiento	228.696	90%	144.566	63%	247.205	91%	143.157	58%	-1.409	-0,97%
Serv. Personales Empleados	66.472	26%	41.422	62%	71.591	26%	40.064	56%	-1.357	-3,28%
Contratos de Servicios	27.183	11%	19.500	72%	30.936	11%	25.136	81%	5.635	28,90%
Contribuciones Nómina	16.920	7%	10.698	63%	21.450	8%	12.413	58%	1.714	16,03%
Gastos Generales	50.260	20%	35.164	70%	70.087	26%	42.723	61%	7.559	21,50%
Pago Directo de Cesantías	11.562	5%	5.879	51%	11.473	4%	5.137	45%	-742	-12,61%
Pago de Mesadas Pensionales	44.210	17%	24.715	56%	25.871	9%	13.709	53%	-11.006	-44,53%
Otros Gastos Asociados al Pasivo Pensional	3.926	2%	1.325	34%	2.416	1%	564	23%	-761	-57,44%
Auxi. Fune. Funci. Distr. y Pensiones	138	0%	13	9%	138	0%	29	21%	17	130,10%
Conciliaciones y sentencias	105	0%	50	48%	4.119	2%	149	4%	99	195,69%
Gastos de Funcionamiento Transcribiré	6.475	3%	5.521	85%	7.623	3%	2.282	30%	-3.239	-58,66%
Distrito -Colegio mayor de Bolivar	975	0%	0	0%	1.500	1%	950	63%	950	
Pasivos Exigibles - Vigencia Expiradas	470	0%	278	59%	0	0%	0		-278	-100,00%
Entes de Control	24.558	10%	20.503	83%	25.649	9%	20.752	81%	-250	-1,22%
Concejo	10.311	4%	8.621	84%	10.397	4%	8.321	80%	-301	-3,49%
Contraloría	5.983	2%	5.460	91%	6.211	2%	6.211	100%	751	13,76%
Personería	8.263	3%	6.422	78%	9.041	3%	6.221	69%	-201	-3,13%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

INVERSIÓN

La Inversión es el principal egreso de las finanzas del Distrito de Cartagena. Los gastos por inversión representan el 64,24% del total de Gastos a agosto 31 de 2021, y tienen como destino ser invertidos en los diferentes objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y Resiliente", contiene cuatro pilares y un eje transversal, el cual para corte 31 de agosto de la vigencia 2021, el que mayor porcentaje de ejecución presenta es el Pilar de Cartagena Incluyente con porcentaje de 73,24%. Tabla 10. Inversión por Pilares.

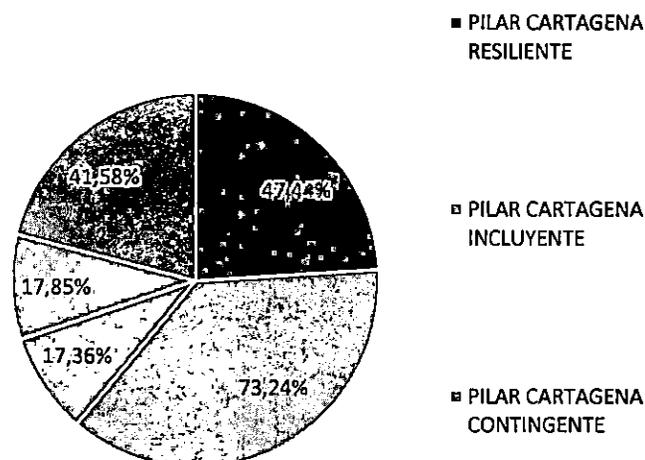
31 de Agosto 2021 (Millones de pesos)

PILAR DEL PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO	EJECUCION	% DE EJECUCION
PILAR CARTAGENA RESILIENTE	254.236.742.920,87	120.620.791.201,74	47,44%
PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	1.399.243.333.900,85	1.024.837.288.274,02	73,24%
PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	13.168.631.995,00	2.286.051.681,00	17,36%
PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	153.500.167.236,36	27.401.562.952,06	17,85%
EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	26.010.027.054,37	10.813.822.496,00	41,58%
TOTAL	\$ 1.846.158.903.107,45	\$1.185.959.516.604,82	64,24%

Fuente: Base desagregada de Gastos. Cálculos Secretaría de Planeación

De acuerdo con la tabla No. 10, se observa que a 31 de agosto de 2021 la ejecución total ya alcanzó el 64,24% en el presupuesto de gastos de inversión; siendo el pilar de Cartagena Incluyente, el que mayor porcentaje de ejecución presenta con el 73,24%, tal como se puede observar en el gráfico No. 6.

**Gráfico 6. Ejecución de Inversión por Pilares del Plan de Desarrollo
Agosto 31 de 2021.**



Fuente: Sistema Presupuestal - Predis. Cálculos Secretaría de Hacienda.

2. SOBRE LA INICIATIVA DE SANEAMIENTO PARCIAL II 2021

Una vez expedidos los oficios AMC-OFI-0072654-2021, AMC-CIR-000136-2021, AMC-OFI-0072654-2021, mediante los cuales la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó información necesaria con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la Vigencia 2019; se pudo consolidar de las Unidades Ejecutoras lo siguiente:

UE	UNIDAD EJECUTORA	OFICIO CERTIFICADO DE COMPROMISOS	FECHA OFICIO CERTIFICADO AAAA MM. DD.	VALOR CERTIFICADO UE
1	DESPACHO ALCALDE	AMC-OFI-0113421-2021	jueves, 22 de Julio de 2021	1.931.817.102,00
2	INTERIOR	AMC-OFI-0095204-2021	martes, 17 de Agosto de 2021	21.046.000,00
3	HACIENDA	AMC-OFI-0100199-2021	viernes, 20 de Agosto de 2021	2.500.000,00
5	GENERAL	AMC-OFI-0114345-2021	jueves, 22 de Julio de 2021	8.066.341.606,29
6	INFRAESTRUCTURA	AMC-OFI-0124210-2021	miércoles, 6 de Octubre de 2021	363.797.638,42
7	EDUCACION	AMC-OFI-0123750-2021	martes, 5 de Octubre de 2021	1.133.467.625,00
8	PARTICIPACION	AMC-OFI-0111185-2021	viernes, 10 de Septiembre de 2021	356.216.103,00
10	DADIS	AMC-OFI-0093863-2021	viernes, 6 de Agosto de 2021	44.429.400,00
13	VALORIZACION	AMC-OFI-0114719-2021	lunes, 19 de Julio de 2021	409.300.189,05
14	ESCUELA DE GOBIERNO	AMC-OFI-0101773-2021	martes, 24 de Agosto de 2021	25.250.000,00
23	LOC. INDUSTRIAL	AMC-OFI-0108359-2021	lunes, 6 de Septiembre de 2021	784.821.656,38
	TOTAL			13.138.987.320,14

Se verificó que las cuentas relacionadas en el cuadro anterior, correspondían a nueve (9) Unidades Ejecutoras por un valor total de \$13.138.987.320,14; cumplen con los requisitos legales para ser incluidos en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales adjuntaron los siguientes documentos:

- Oficio Remisorio.
- Certificación de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas 2019.
- Formato Check List.

Así mismo desde el Software Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, se consultó la Ejecución de Registro Presupuestal por Beneficiario para cada uno de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con el fin de corroborar y contrastar la información remitida por cada Unidad Ejecutora.

DÉFICIT PARCIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-

Con el propósito de continuar con el Saneamiento Fiscal y Financiero del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -- IDER, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 044 de 2020, mediante el cual el Honorable Concejo Distrital de Cartagena facultó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar el programa de Saneamiento Fiscal del Distrito de Cartagena donde IDER fue incluido; y a las diferentes solicitudes que le hemos realizado a la Secretaria de Hacienda Distrital durante las vigencias 2020 y 2021 como consta en los oficios: DGIDER-0087B-2020 del 7 de febrero de 2020, IDER-OFI-000150- 2020 del 17 de abril de 2020, IDER- OFI-000679-2020 del 7 de diciembre de 2020, IDER-OFI-000015-2021 de 06 de enero de 2021, IDER-OFI-000094-

DW

2021 de 01 de febrero de 2021, IDER-OFI- 000503-2021 de 09 de junio de 2021 y oficio IDER-OFI-000523-2021 de 18 de junio de 2021.

Es importante precisar que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, presentó a corte 31 de diciembre de 2019, un déficit de \$10.040.946.090, correspondiente a exigibilidades sin recursos en caja. No obstante, mediante Acuerdo 030 de 2020, se estableció el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial del Distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central de la Alcaldía Mayor del Distrito, déficit parcial del IDER y del DATT; en virtud del cual el pasado 19 de octubre de 2020, el IDER recibió, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, la suma de \$2.454.075.059 para cubrir las obligaciones con contratistas, apoyo a deportistas y viejas glorias del deporte, a través de un Convenio de Desempeño celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias e Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER. A 31 de diciembre 2020, se efectuaron pagos por un total de \$2.421.256.595 cifra que corresponde al 98,7% del valor total Convenio (\$2.454'075.059), quedando un saldo \$32.818.464 que corresponde al 1,3%. Recursos que devolverán a Tesorería Distrital, apenas recibamos el Acta de Liquidación debidamente firmada.

Luego que se efectúe el pago parcial a través del Convenio de Desempeño de la vigencia 2021 por valor de \$996.543.220, el cual está pendiente por suscribir; se proyecta para el IDER un Déficit total \$6.804.470.757.

Así las cosas, la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó al Instituto de Deporte y Recreación – IDER, radicara certificación por valor de \$2.000.000.000, para continuar con el pago del Saneamiento Parcial del instituto, los cuales fueron solicitados a través de oficio IDER-OFI-000890-2021, del 21 de octubre de 2021, en el cual la Doctora Viviana Londoño, Directora General expuso la justificación del mismo, adicionalmente manifestó que en los Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021:

(Acta de Comité No 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité No 11), el equipo jurídico realizó un análisis minucioso del grado de lesividad jurídica que se proyecta en contra del IDER para la vigencia 2022, con motivo de la mora de más de 2.309 días que se les adeudan a algunos contratistas.

El equipo jurídico procedió a realizar un análisis de los convenios y contratos de obras suscritos por el Instituto en el año 2019, que se encuentran dentro del plan de saneamiento, e identificó cuales son propensos a ser tramitados a través de procesos ejecutivos que generen ordenes de medidas cautelares en contra del IDER. Por lo anterior, se han clasificado de acuerdo con el grado de Lesividad Judicial, con las siguientes categorías:

- LESIVIDAD ALTA. (Contratistas que cumplen con todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).
- LESIVIDAD MEDIA ALTA. (Contratistas que cumplen con casi todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).
- LESIVIDAD MEDIA BAJA
- LESIVIDAD BAJA⁹

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos los veintitrés (23) contratistas que se proponen de acuerdo con el criterio de lesividad jurídica ALTA y MEDIA ALTA en posibles procesos en contra del IDER, por la suma de \$1.982.704.222. A continuación, se detalla:

Tabla N^o 3 – Propuesta de pagos a contratistas obras y convenio por lesividad

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
1	900918721-8	FUNDACION SOL DELNORTE	\$177.875.000	1043	35	ALTA
2	900685213-6	FUNDACION DE GESTORES DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL CARIBE	\$13.845.300	925	31	ALTA
3	900450614-7	FUNDACION AFRODESCENDIENTEESTA ESTU LUZ MARIA	\$340.000	860	29	ALTA
4	900200181	FUNDACION BIOPSOCIAL JESUSREBAÑO DE PAZ	\$165.000.000	856	29	ALTA
5	806012571-1	CORPORACION SALUD Y VIDA COSAVI	\$47.925.375	853	28	ALTA
6	900952973-0	FUNDACION SERES TRIUNFANTES	\$20.000.000	821	27	ALTA
7	900934103	FUNDACION UNIDOSPOR UN SUEÑO COLOMBIANO	\$285.895.000	799	27	ALTA
8	900044758-8	FUNDACION CARTAGENA DEINDIAS	\$85.850.000	783	26	ALTA
9	901279880-1	CONSORCIO BLEZO 2019	\$2.224.966	729	24	ALTA
10	900036694	FUNDACION DONESDE MISERICORDIA	\$15.000.000	688	23	ALTA

22



	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
11	901277086-0	CONSORCIO ESCENARIOS SICC 2019	\$43.491.161	687	23	ALTA
12	901295211-1	CONSORCIO INTERDEPORTE 2019	\$12.251.930	855	29	MEDIA ALTA
13	901013669-1	CAYENA CONSULTORESE INTERVENTORES S.A.S	\$25.823.000	827	28	MEDIA ALTA
14	901311225-3	CONSORCIO RUBY	\$121.876.695	799	27	MEDIA ALTA
15	900619694-4	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	\$231.235.990	780	26	MEDIA ALTA
16	73126045	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	\$65.849.405	771	26	MEDIA ALTA
17	806010227-1	CORPORACION SER SOCIAL	\$109.017.196	749	25	MEDIA ALTA
18	901001018-5	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ATLANTICA DE COLOMBIA	\$224.039.296	687	23	MEDIA ALTA
19	900693471	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	\$95.530.000	686	23	MEDIA ALTA
20	901301985-1	CONSORCIO ARROYO GRANDE	\$190.358.209	661	22	MEDIA ALTA
21	800037800	JUZGADO SEXTO/BANCO AGRARIO	\$8.969.235	1304	43	N/A
22	890480879	LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR	\$36.994.000	933	31	N/A
23	9282215	CARLOS MEJIA VALENCIA - FALLECIDO	\$3.312.464	909	30	N/A
TOTAL			\$ 1.982.704.222			

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera IDER – Presentado Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021 (Acta de Comité No 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité No 11)

Con la asignación de estos recursos el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, al cierre del año 2021 registraría un déficit por sanear por valor de \$4.821.766.535, el cual corresponde al 48% del déficit de caja del instituto a diciembre del 2019, lo cual evidenciaría que entre los años 2020-2021, se alcanzaría un Saneamiento del 52%.

3. DEFICIT TRANSCARIBE 2019-2020

Mediante oficio TC-GE-07.01-0236-21, la Gerente General de Transcaribe S.A.S. Doctora María Claudia Peñas Arana y después de varias mesas de trabajo entre la Secretaría de Hacienda y Transcaribe; dando aplicabilidad a lo dispuesto en el del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Concejo Distrital a través del Art. 107° del Acuerdo 018 del 2019, y ratificado en el Art. 107° del Acuerdo 044 de 2020, remitió certificación del Déficit Operacional no cubierto de Transcaribe en su Rol de Operador, correspondientes a las vigencias 2019 y 2020.

Considerando que los procesos de selección y adjudicación de las concesiones que integrarían el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena definidas en los diferentes CONPES resultaron en la selección de los Concesionarios No. 1 y No. 3 de la operación, toda vez que el proceso para al adjudicación de la Concesión No. 2 se declararon desiertos, y ante la imposibilidad de adjudicar la concesión número 2 para la operación del sistema, TRANSCARIBE exploró una alternativa de prestación directa del servicio, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio sea requerido, si los particulares no concurren a su prestación el Estado debe intervenir para garantizarlos.

Así mismo, explicó que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en sesión del 15 de diciembre de 2014 tomó la decisión de que, con fundamento en la normatividad nacional, el Acuerdo 004 de 2003 y en los estatutos, TRANSCARIBE fuera el operador de la Concesión número 2, denominándola Porción No. 2 de operación. Siendo así, el día 12 de mayo del 2015 el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias y el Gerente de Transcaribe S.A., suscribieron un "ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL COMPONENTE QUE DEBE SER ASUMIDO POR EL ENTE GESTOR" dentro del cual se pueden destacar los siguientes compromisos.

*" (...) Compromisos del Distrito: (...) Prestar toda la cooperación frente a la adopción de las decisiones necesarias para que la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A. se cumpla de conformidad con los planes previstos y bajo las condiciones que **garanticen la prestación eficiente del servicio público de transporte masivo de pasajeros** (...) Apoyar..."*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A., de manera excepcional, cuando las necesidades presupuestales del Sistema así lo determinen, de manera que se garantice la continua operación del Sistema a cargo del Ente Gestor (...).

(...) compromisos del ente gestor: (...) Adelantar en coordinación con las autoridades distritales competentes los trámites presupuestales necesarios que permitan la prestación eficiente del servicio, en el evento en que los recursos del Sistema que corresponden a TRANSCARIBE S.A. por la operación, no sufraguen plenamente las obligaciones asumidas para el efecto” (Negrilla y Subrayado fuera del Texto)

En este sentido, la operación de la Porción No. 2 del SITM, las necesidades de carácter presupuestal y de caja necesarios para garantizar la continuidad de la del componente de la operación del SITM a cargo de Transcaribe, se alinean a las necesidades de operación de las dos concesiones adjudicadas a los concesionarios Sotramac S.A.S. y Transambiental S.A.S., relacionadas adquisición de bienes y servicios por parte de diferentes contratistas, tales como el suministro de combustible, la contratación de operadores (conductores) o quien preste sus servicios, mantenimiento de la flota, póliza de seguro de riesgo de la flota a cargo del Transcaribe en su Rol de Operador, obligaciones financieras por la adquisición de los 69 padrones y 30 busetones y obligaciones legales.

Por tanto, los conceptos que constituyen el déficit de tesorería para las vigencias 2019 y 2020 para el cual se excluyen obligaciones financieras e intereses moratorios, son:

No.	Concepto	Contrato	Vigencia Déficit Operacional no Cubierta	Objeto	Contratista Prestador del Servicio
1	Servicio de Operación de la Porción No. 2	TC-CD-003-2015	2019 - 2020	Prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema.	Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.S.
2	Mantenimiento de la Flota a Cargo de Transcaribe Operador	TC-CD-003-2015	2019	Prestación del Servicio de Mantenimiento Completo y Mejoras de la Flota de Vehículos Tipología Busetón de la Porción Numero Dos de la Operación a Cargo De Transcaribe S.A. en la Condición de Operador Directo del SITM.	Busscar de Colombia S.A.S.

Estos conceptos que constituyen el déficit de tesorería no financiado, de la vigencia 2019 y 2020 obedecen a una disminución entre los ingresos presupuestados e ingresos reales recibidos por Transcaribe Rol Operador en la vigencia 2019, diferencia la cual se acrecentó en atención a las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a su vez, este déficit de caja de Transcaribe Rol Operador aumenta en la medida en que no se recibieron aportes del Distrito en calidad de Apoyo a Transcaribe Operador durante la vigencia 2019, en contraste con periodos anteriores donde ~~si se materializaron los aportes suficientes para respaldar la operación de la porción No. 2 del SITM.~~

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



A continuación se relacionan las obligaciones de Transcaribe en su rol operador de la vigencia 2019 y que quedaron en déficit.

RELACION DÉFICIT TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2019)					
NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	No CDP	No RP	PENDIENTE X PAGAR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900916827	ACTUALIZACION EXTEMPORANEA DE LA TARIFA KILOMETRO RECORRIDO VIGENCIA 2019- ACTA DE CONCILIACION N°26 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.	3	3	235.547.024,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCIÓN 2)					235.547.024,00
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO Busetones de la Porción No. 2 del SITM, de acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por el contratista en el proceso de contratación directa No. 006 de 2015.	147	96	1.500.000.000,00
			171	123	99.983.548,92
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO Busetones de la Porción No. 2 del SITM, de acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por el contratista en el proceso de contratación directa No. 006 de 2015. PERIODO 2018-2019	CONCILIADO SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. TC-CD-006-2015		644.660.355,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FLOTA (PORCIÓN 2)					2.244.643.903,92
TOTAL DÉFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2019					2.480.190.927,92

A continuación se relacionan las obligaciones de Transcaribe en su rol operador de la vigencia 2020 y que quedaron en déficit.

RELACION DÉFICIT TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2020)					
NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	No CDP	No RP	VALOR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JUNIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JULIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE AGOSTO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE SEPTIEMBRE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	176.453.599,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE OCTUBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE OCTUBRE según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	370.064.434,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	356.031.695,69

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	380.816.229,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR AJUSTE VALOR FIJO AÑO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	19.224.000,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCIÓN 2) CONTRATO CP-003 DE 2015:					3.751.231.957,69
TOTAL DÉFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2020:					3.751.231.957,69
TOTAL DEFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2020:					6.231.422.885,61

Por lo anterior Transcaribe certificó déficit total por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$6.231.422.885.61), la cual se adjunta al presente proyecto.

4. SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, se incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:

"(...) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para la puesta en marcha del programa, en el Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.", se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala:

"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la ley 617 de 2000, decreto 192 de 2001, decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estos que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023" (Artículo 107)."

De igual manera, Acuerdo 044 de 2020, establece que el programa podrá cubrir los siguientes conceptos:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional
3. Pasivo Laboral y Prestacional
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcribe
6. Pagos a entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Transferencias).
7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
8. Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
9. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
10. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

Atendiendo a la importancia de desarrollar acciones que apunten al propósito de contar con unas finanzas saludables y sostenibles, la Administración solicita al honorable Concejo el estudio del presente proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL II DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual además da alcance al parágrafo quinto del Capítulo X del Decreto de liquidación del presupuesto vigencia 2020, que establece "La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal, de acuerdo que este ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia".

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES

II.1 Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo:

a. Constitución Política.

“ARTICULO 315.” Son atribuciones del alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

b. Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decreta el ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales, para los empleos que conforman la planta del personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, fijados por el Decreto 1284 del 31 de diciembre de 2010, se estipularon entre otras, las funciones del Alcalde Mayor del Distrito, dentro del cual encontramos como propósito principal del cargo se establece: Administrar el ente Territorial a su cargo, dentro del marco de la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo para garantizar el desarrollo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural y el acceso equitativo de los ciudadanos a los planes, programas y servicios que los beneficien.

Parámetros generales de contenido, control y ejecución.

El presupuesto Distrital es un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un periodo determinado. Para la vigencia fiscal 2020 en concordancia con el decreto ley 111 de enero 15 de 1996, que conforma las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 1993, El Concejo Distrital expide el Acuerdo Distrital No. 0018 del 23 de diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.”, el cual es adoptado por el Alcalde Distrital mediante decreto de liquidación No. 1564 de 2019.”

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En el referido acuerdo, se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala:

“Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la ley 617 de 2000, decreto 192 de 2001, decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estos que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023” (Artículo 107).”

Contenido: En cuanto al concepto del pago de las obligaciones que contemplaba el Acuerdo de 2019, que podría cubrir encontramos:

Artículo 107 Parágrafo:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Cubrir el déficit de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero generado por los embargos judiciales a las cuentas del Distrito-Déficit de Tesorería.
3. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 de Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pasivo Pensional
6. Pasivo Laboral y prestacional
7. Pasivo por retroactivos laborales
8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central
9. Otros pasivos a acreedores legalmente reconocidos
10. Pagos por déficit en la operación del Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe
11. Compromisos del Distrito con el Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En cuanto a las facultades del alcalde es menester precisar que:

El artículo 108 del Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de liquidación 1564 de 27 de diciembre de 2019, establece que el alcalde Mayor del Distrito podrá reorientar los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Los valores señalados en este artículo son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la nación.

El alcalde Mayor tiene la facultad para aperturar las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables.

II.II Competencias del Concejo Distrital:

a. Constitución Política:

- “ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- “ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.”

Presentación del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero:

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del decreto de liquidación 1564 de 2019, para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario, acto administrativo o sentencia que ordena el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pago para así lograr la adecuada implementación del programa.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



II.III PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

CONCEPTO NORMATIVO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional" dispone:

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los Municipios y Distritos no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los límites señalados por la ley.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 617, Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, presenta la siguiente definición:

Artículo 11 "Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."

II.IV IMPACTO FISCAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

Consultada la base de Datos de Sistemas Presupuesto Distrital – PREDIS, se pudo constatar que a corte 15 de octubre de 2021, cuenta con los siguientes saldos de apropiación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VIGENTE	SALDO APROPIACION
02-001-06-92-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Reintegros ICLD	4.862.317.629,00	4.862.317.629,00
02-001-06-20-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Ingresos corrientes de libre destinación	43.377.730.167,00	20.136.813.721,00
02-001-06-20-04-08-02-02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IDER - Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000,00	3.456.780,00
Total		49.240.047.796,00	25.002.588.130,00

Como se puede observar en la tabla anterior, el programa cuenta con saldo de apropiación en la suma de \$25.002.588.130, para atender la presente iniciativa, por tanto el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial II del Distrito de Cartagena y se establecen otras disposiciones", no altera las finanzas del Distrito de Cartagena ya que este rubro se encuentra presupuestado anualmente, y por lo tanto los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para éstos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



III ANEXOS

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

1. Relación en Excel de los conceptos a ser cubiertos con relación a los pasivos exigibles vigencias expiradas de conformidad con el contenido de esta iniciativa.
2. Certificado de pasivos exigibles vigencias expiradas, expedidos por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora que realizó depuración de los compromisos a 2019.
3. Certificado de pasivos a cubrir por concepto de déficit parcial del Instituto de deporte y recreación IDER, relación de pagos y oficio remitario.
4. Certificado Deficit vigencia 2019 – 2020 de Transcribe en su rol Operador y oficio remitario

Esperamos, por tanto, sea aprobada la presente iniciativa que permitirá cumplir las disposiciones de orden legal y distrital que hemos enunciado.

Atentamente,

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

RM

Vo.Bo. Diana Milena Villalba Vallejo
Secretaria de Hacienda Distrital

Vo.Bo. Lucely Morales Ramos
Directora Financiera de Presupuesto

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Caro Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL II VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

**EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2019-2020, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así.

Concepto	Valor
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas	13.138.987.320,14
Déficit parcial IDER	1.982.704.222,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2019-2020	6.231.422.885,61
Total	\$ 21.353.114.427,75

Parágrafo primero: La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así como realizará el monitoreo y control de la implementación de este programa parcial.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

WILSON TONCEL OCHOA
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0113421-2021

Dra.
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

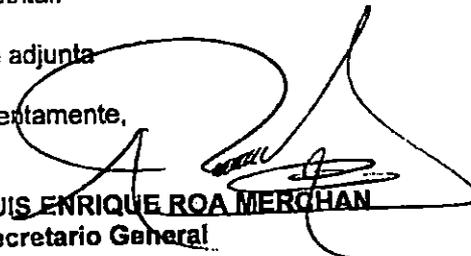
Asunto: alcance oficio AMC-OFI-0085509-2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente damos alcance a oficio AMC-OFI-0085509-2021, actualizamos las certificaciones de los pasivos exigibles 2019 de Despacho del Alcalde y de Secretaría General, teniendo en cuenta algunas correcciones por el envío de nueva información de soportes de los compromisos exigibles de pago que nos han hecho llegar a este despacho, y de esta manera continuar con el trámite respectivo para presentar el acuerdo de saneamiento financiero al Concejo Distrital.

Se adjunta

Atentamente,


LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Secretario General

Proyecto
Juan Carlos Burgos Robón *JCR*

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

(2)

**EL SUSCRITO SECRETARIO y/o DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 01 DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO**

CERTIFICA:

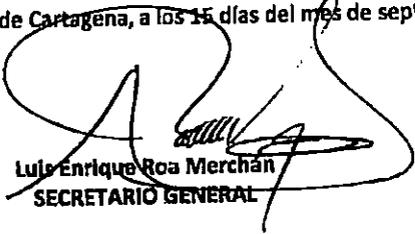
En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena*”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de MIL NOVECIENTOS TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$1.931.817.102); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. De Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del Contrato/Obligación	Valor Pendiente por Pagar
CONVENIO 126	2019	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL-FINDETER S.A.	1.626.109.337
CONVENIO 161	2019	SURTIGAS S.A. E.S.P.	303.907.765
7041	2019	ALEXANDRA PATRICIA TORRES GARCES	1.800.000

El suscrito deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019”, que se anexa al presente certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 15 días del mes de septiembre del año 2021.


Luis Enrique Roa Merchán
SECRETARIO GENERAL



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de agosto de 2021

Oficio AMC-OFI-0095204-2021

LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: RE: respuesta a oficio AMC-OFI-0072654-2021

Cordial saludo,

Atendiendo a lo solicitado en el oficio del asunto, se halló información de contrato vigencia 2019, el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CARCELARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN PARA MUJERES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN VIRTUD DEL DECRETO N° 1080 DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LA CARCEL DISTRITAL."**

Teniendo en cuenta el informe de cumplimiento elaborado por esta secretaria, se pudo verificar que el contratista dando explicación de las demoras en la entrega explico que: "por ser época de fin de año existieron complicaciones para transportar los equipos hasta la ciudad de Cartagena de indias. De igual forma también se evidencio el cierre del almacén por ser fecha de fin de año, por lo que no fue posible coordinar la entrada de los elementos contratados antes del 31 de diciembre, a esto también se suma el cambio de administración, dificultando esto la entrega de dichos equipos.

Esta secretaria en vista de lo descrito y teniendo al contratista con los equipos listos para entrega, no considero necesario adelantar proceso de incumplimiento, ya que la entrega se dificulto por temas de cierre de vigencia y no por que el contratista no tuviera los ítems solicitados en el contrato celebrado.

Por ello se le hizo recepción a los ítems, se recibió por parte de la directora del centro de reclusión de mujeres, se elaboró informe de cumplimiento y se recibieron dichos elementos en el almacén, quedando pendiente el pago de la factura al contratista.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista entregó en su totalidad y requiere el pago de dicha factura, se describe en el cuadro que contiene el check list la información del contrato que se encuentra pendiente del pago, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB: no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

RA



**EL SUSCRITO SECRETARIO y/o DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 02 DEL
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL
GASTO**

CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena”*; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de \$21.046.000; CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
CP-SICC-03-2019	2019	ESTUDIOS GEOFISICOS DE COLOMBIA SAS	\$21.046.000

El suscrito deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019”, que se anexa al presente certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 10 días del mes de agosto del año 2021.

FIRMA: DAVID MUNERA CAVADIA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: *Munera-asesor externo*

Atentamente,

LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto Distrital

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de agosto de 2021

Oficio AMC-OFI-0100199-2021

Doctora

LUCELY MORALES RAMOS

Directora de Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad.

Asunto: Remisión de certificado de pasivos exigibles vigencia 2019, oficio AMC-OFI-0079620 y formato check list documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019, oficio AMC-OFI-0072654-2021.

Apreciada Doctora Lucely,

En atención a los oficios del asunto, muy respetuosamente adjunto a la presente la certificación de pasivos exigibles vigencia 2019 de los contratistas relacionados a continuación, así como el formato Check List, debidamente diligenciado, con miras a facilitar el procedimiento de depuración de los pasivos exigibles y depuración de cuentas de vigencias expiradas 2019 de la Secretaria de Hacienda Distrital, los cuales son:

1. Albert Fabián Arias Moreno
2. Harold Enrique Cogollo Leones

Que revisado los expedientes contractuales de los contratistas que se relacionan a continuación, se encontraron inconsistencias que impiden refrendar como pasivos exigibles, toda vez que no se consta en los expedientes el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato, como los informes de gestión, por lo tanto no se puede considerar exigibles estos pasivos.

1. Juan Carlos Almeida Velásquez
2. Elizabeth Anaya Fontalvo
3. Amalfi Aisa Castillo Tamara
4. Maritza Pertuz Terán
5. Marianela Mendoza Mendoza
6. Katiana Lucia Dueñas Díaz *pw*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



7. María Claudia Romero Olascoaga
8. María Fernanda Hernández Pérez
9. Kenier de Ávila Cumplido
10. Jose Carlos Agamez Posada
11. Sara Carolina Gómez Ortiz
12. José Mario Arrieta D Oro
13. María Fernanda Villalba Martínez
14. Sofía Medrano Beltrán
15. Yuranis Gómez Castro
16. Rosario Isabel Torres Martínez
17. Kerlis Vanessa Marimón
18. Eynnis Marimón de Arco

El Despacho mediante oficio AMC-OFI-00944014-2021 de agosto 6 de 2021, dirigido a la Unidad Interna de Contratación de esta dependencia, consideró que "un pasivo exigible son aquellas obligaciones que cumplen con las características del título ejecutivo, esto es, que sea claro, expreso y exigible.

Que, en materia de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados con entidades públicas, las obligaciones económicas contenidas en los mismos se hacen exigible una vez el supervisor del contrato certifica el cumplimiento y debida ejecución. En el asunto revisado, la mayoría de los contratos a los cuales se le debe cuotas esta condición no se cumple, salvo en dos casos donde se liquidó en forma anticipada y quedó pendiente el pago.

La Contaduría General de la Nación, define como pasivo lo siguiente: "*Pasivo. Obligaciones exigibles al ente público, derivadas de hechos pasados, y adquiridas en desarrollo de su actividad financiera, económica y social, que deben ser pagadas o reembolsadas en el futuro, mediante la transferencia de recursos, bienes o servicios. Se clasifica en corriente o circulante y en no corriente.*"
(<https://www.contaduria.gov.co/glosario>)

Consideró el Despacho que los procesos relacionados no cuentan con certificado de Supervisor del cumplimiento del contrato no pueden ser considerados como exigibles y deben ser excluidos de la relación, hasta tanto, se mantenga la inconsistencia."

Así mismo, se le informa, que los pasivos de la vigencia 2019 de los contratistas que relaciono a continuación cuyos expedientes contractuales no reposan en la Secretaría de Hacienda Distrital de conformidad con el decreto de delegación, por lo tanto no fue posible la revisión de los mismos.

1. Abel Andrés Martínez López
2. Fundación para el desarrollo ambiental social y sostenible "Fundesams" ^{DW}

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. Zeus Tecnología S.A
4. Jorge Luis Ramírez Fontalvo
5. Tempo Expres SAS
6. Sumimas S.A.S
7. Grupo empresarial crear de Colombia S.A.S
8. Filadelfia Group S.A.S
9. Fernando Jose Castro Spadaffora
10. Tempo Express S.A.S
11. Araujo & Segovia S.A

Atentamente,

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: Ubaldino Herrera - Asesor Jurídico SHD
Revisó y aprobó: Carlos Beza - Asesor Jurídico de Despacho SHD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



EL SUSCRITO SECRETARIO y/o DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 03 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA:

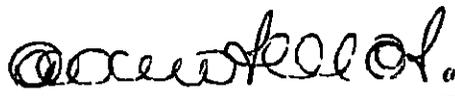
En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena"; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de DOS MILONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL COL (\$2.500.000,00); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
7123	2019	ALBERT FABIAN ARIAS MORENO C.C 92.532.145	\$1.800.000
8320	2019	HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES C.C 9.299.165	\$700.000

Se deja constancia que el suscrito realizó las correspondientes verificaciones requeridas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 "correspondiente al Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019".

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 20 días del mes de agosto del año 2021.


DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: Ubaldo Herazo Buelvas
Asesor Jurídico SHD 

Revisó Carlos Rodríguez - Asesor Jurídico
Despacho-SHD 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**CHECKLIST DE DOCUMENTOS SOPORTES DE CONTRATOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA
2019**

	DATOS BÁSICOS	DETALLE	Página
	Contrato de:	Prestación de servicios	N/A
	Modalidad de Selección:	Contratación directa	N/A
	Contrato N° :	7123-2019	N/A
	Nombre del Contratista:	Albert Fabián Arias Moreno	N/A
	No documento de identidad del representante legal de la empresa, o persona natural:	92.532.145	N/A
	Objeto del Contrato:	Prestación de servicios profesionales como Contador Público en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	N/A
	Valor del Contrato:	\$15.000.000	N/A
	CHECKLIST- DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL	(MARCAR SI Ó NO APLICA)	
1	Estudios previos y de conveniencia	SI	4-10
2	Estudios del sector	SI	11-14
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	3
4	Certificado de idoneidad	SI	32
5	Resolución de adjudicación	N/A	N/A
6	Carta de Presentación de la propuesta/ Económica	N/A	N/A
7	Copia de contrato	SI	33-35
8	Registro Presupuestal	No tiene	N/A
9	Copia de documento de identidad	SI	15
10	Copia del RUT	SI	24
11	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A	N/A
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación	SI	29
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República	SI	28
14	Copia del Certificado Judicial	SI	27
15	Hoja de Vida Formato Único	SI	16
16	Certificación de Estudios realizados	SI	17
17	Copia pago seguridad social	SI	22-23
18	Copia pago de aportes parafiscales	N/A	N/A
19	Copia de la Tarjeta Profesional	SI	20
20	Certificado del Copnia	N/A	N/A
21	Póliza de Cumplimiento	N/A	N/A
22	Póliza de Estabilidad de la obra	N/A	N/A

23	Póliza de responsabilidad Civil Extra Contractual	N/A	N/A
24	Póliza de Buen Manejo e Inversión del Anticipo	N/A	N/A
25	Póliza de Calidad del Bien o Servicio Suministrado	N/A	N/A
26	Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo	N/A	N/A
27	Copia del SOAT	N/A	N/A
28	Copia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual	N/A	N/A
29	Verificación registro contrato en secop	N/A	N/A
30	Acta de inicio	N/A	N/A
31	Actas parciales	N/A	N/A
32	Acta final	N/A	N/A
33	Factura	N/A	N/A
34	Cuenta de cobro	No tiene	N/A
35	Certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción por el supervisor.	N/A	N/A
36	Informe de Ejecución de Actividades-	No tiene	N/A
37	Orden de pago.	N/A	N/A
38	Acta de liquidación.	SI	40-41
39	Contrato reportado en el libro blanco.	N/A	N/A
		Recomendaciones	
Reviso	ALEXIS VALERIO		
Ubaldo Herazo	PARIAS. Asesor Código 105 Grado 47.		
	Supervisor		

**CHECKLIST DE DOCUMENTOS SOPORTES DE CONTRATOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA
2019**

	DATOS BÁSICOS	DETALLE	Página
	Contrato de:	Prestación de servicios	N/A
	Modalidad de Selección:	Contratación directa	N/A
	Contrato N° :	8320-2019	N/A
	Nombre del Contratista:	Harold Enrique Cogollo Leones	N/A
	No documento de identidad del representante legal de la empresa, o persona natural:	9.299.165	N/A
	Objeto del Contrato:	Prestación de servicio profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	N/A
	Valor del Contrato:	\$12.000.000	N/A
	CHECKLIST- DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL	(MARCAR SI Ó NO APLICA)	
1	Estudios previos y de conveniencia	SI	4-9
2	Estudios del sector	SI	11-14
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	3
4	Certificado de idoneidad	SI	48
5	Resolución de adjudicación	N/A	N/A
6	Carta de Presentación de la propuesta/ Económica	N/A	N/A
7	Copia de contrato	SI	49-51
8	Registro Presupuestal	SI	53
9	Copia de documento de identidad	SI	15
10	Copia del RUT	SI	40
11	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A	N/A
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación	SI	43
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República	SI	42
14	Copia del Certificado Judicial	No tiene	N/A
15	Hoja de Vida Formato Único	SI	16-17
16	Certificación de Estudios realizados	SI	18, 23 y 25
17	Copia pago seguridad social	SI	37-38
18	Copia pago de aportes parafiscales	N/A	N/A
19	Copia de la Tarjeta Profesional	SI	19
20	Certificado del Copnia	N/A	N/A
21	Póliza de Cumplimiento	N/A	N/A

22	Póliza de Estabilidad de la obra	N/A	N/A
23	Póliza de responsabilidad Civil Extra Contractual	N/A	N/A
24	Póliza de Buen Manejo e Inversión del Anticipo	N/A	N/A
25	Póliza de Calidad del Bien o Servicio Suministrado	N/A	N/A
26	Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo	N/A	N/A
27	Copia del SOAT	N/A	N/A
28	Copia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual	N/A	N/A
29	Verificación registro contrato en secop	N/A	N/A
30	Acta de inicio	N/A	N/A
31	Actas parciales	N/A	N/A
32	Acta final	N/A	N/A
33	Factura	N/A	N/A
34	Cuenta de cobro	No tiene	N/A
35	Certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción por el supervisor.	N/A	N/A
36	Informe de Ejecución de Actividades-	No tiene	N/A
37	Orden de pago.	N/A	N/A
38	Acta de liquidación.	SI	56-57
39	Contrato reportado en el libro blanco.	N/A	N/A
			Recomendaciones
Reviso	JHONNY BARROS		
Ubaldo Herazo	MORRIS. Asesor Código 105 Grado 47.		
	Supervisor		



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0114345-2021

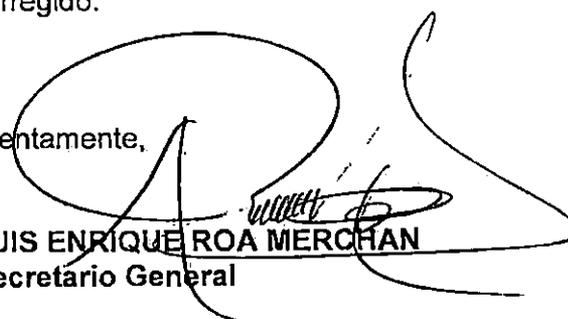
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

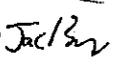
Asunto: ALCANCE OFICIO AMC-OFI-0113421-2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente damos alcance a oficio AMC-OFI-0113421-2021, en el cual por un error involuntario de digitación de nuestro asesor financiero en el certificado de pasivos exigibles 2019 de la unidad ejecutora el valor total de las obligaciones estaba errado, razón por la cual enviamos nuevamente el certificado corregido.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Secretario General

Proyectó:
Juan Carlos Burgos Rolón 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**EL SUSCRITO SECRETARIO y/o DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 05 DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO**

CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de OCHO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (8.066.341.604); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles –vigencias expiradas:

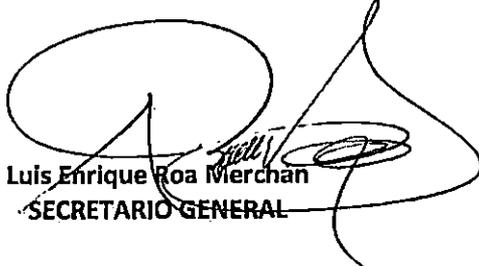
No. De Contrato/Obligacion	Vigencia	Beneficiario del Contrato/Obligacion	Valor Pendiente por Pagar
548-2018	2019	UNION TEMPORAL O&A1	3.264.722.732
PAGO DE RELIQUIDACION	2019	AGUAS DE CARTAGENA	\$1.811.262.334
498-308	2019	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	1.408.479.442
16	2019	CONSORCIO CARTAGENA	378.693.256,93
7-07-2019	2019	FUNDACION PERSEVERAR POR COLOMBIA	238.497.372
8.203	2019	JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA	2.700.000
12.019	2019	ELITE CONSULTORIA S.A.S.	1.920.000
6.867	2019	ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO	2.000.000
5.937	2019	KHENIER ALBERTO CALVO ROBLES	1.500.000
SEC-GEN-037-2019	2019	BAHIA ORGANIZACION MUSICAL Y PRODUCCION DE EVENTOS S.A.S.	53.000.000
548	2019	UNION TEMPORAL O&A1	32.312.316
548-2018	2019	UNION TEMPORAL O&A1	24.505.410
498-308	2019	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	17.586.195
FACTURA	2019	ELECTRICARIBE S.A.	287.267.810
MC-DAAL-003.2019	2019	AIRES COSTA LTDA	222.700.461
MC-DAAL-003.2019	2019	AIRES COSTA LTDA	126.532.700
MC-DAAL-001-2019	2019	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	48.359.000

CONTRATO DAAL-017-2019	2019	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	35.794.450
ORDEN DE COMPRA 39.387	2019	SUMIMAS S.A.S.	35.679.173
ORDEN DE COMPRA 39.388	2019	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	17.798.296,36
DAAL-007-2019	2019	AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S	8.479.940
DAAL-010-2019	2019	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA	8.329.086
5072	2019	INES ISABEL BELEÑO CERVANTES	3.000.000
FACTURA	2019	ELECTRICARIBE S.A.	2.285.850
5005	2019	GEYLEM PATRICIA PEREZ ACEVEDO	960.000
8971	2019	ENRIQUE DE AVILA ESQUIVIA	540.000
DAAL-002-2019	2019	DISTRACOM S.A.	447.221
DAAL-004-2019	2019	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	100.000
CONTRATO 366-29 DEL 2019	2019	ORTEGA ORTEGA & ASOCIADOS	10.400.000
CONTRATO DAAL-015-2019	2019	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	20.488.559

El suscrito deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019", que se anexa al presente certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 15 días del mes de septiembre del año 2021.



Luis Enrique Roa Merchan
SECRETARIO GENERAL



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 6 de octubre de 2021

Oficio AMC-OFI-0124210-2021

Dra.
LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: Respuesta a AMC-CIR-000136, AMC-OFI-0072654 y AMC-OFI-0079620-2021(Compromisos para el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2019)

Cordial saludo,

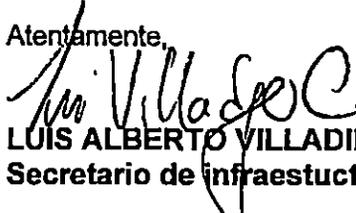
En aras de definir los procedimientos de depuración de los pasivos exigibles, depuración de cuantías de la vigencia 2019, y teniendo en cuenta la información arrojada por cierre fiscal, le hacemos entrega de un certificado en el cual se relacionan los compromisos correspondientes a los pasivos exigibles año 2019, así como la lista de chequeo de los contratos celebrados en esta misma vigencia.

De igual forma, y haciendo uso del Sistema Migrado de Presupuesto PREDIS hacemos entrega del estado actual de las cuentas pendientes por pagar, en donde se evidencia el saldo pendiente por cada contrato.

Se anexa la siguiente información:

- Certificado Pasivos exigibles año 2019
- PREDIS de cada compromiso año 2019
- Lista de chequeo de los contratos de prestación de servicios año 2019
- Lista de chequeo del contrato EDURBE S.A año 2019
- Lista de chequeo del contrato UNIVERSIDAD DE CARTAGENA año 2019

Atentamente,


LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARMAMO
Secretario de infraestructura

Proyecto: Kelly Payares C.
Revisó: LSanmartin

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



EL SUSCRITO SECRETARIO Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA NO. 06
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR
DEL GASTO CERTIFICA:

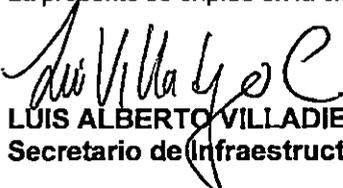
En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de trescientos sesenta y tres millones setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (363.797.638,42); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. Contrato/Obligación de	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
024-2017	2019	EDURBE S.A	195.353.411,64
023-2017	2019	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	53.927.560,11
724	2019	ALFONSO CORTINA	23.216.666,67
1835	2019	LUIS FELIPE RUEDA ANGULO	16,000,000.00
1815	2019	CHRISTIAN DE VOZ JIMENEZ	2,500,000.00
2166	2019	ROBERT IBARRA MUÑOZ	15,000,000.00
1844	2019	DARIO URIBE ARRIETA	3,000,000.00
3125	2019	JESSE PEREZ PAUTT	1,500,000.00
8542	2019	BIVIANA CAUCEDO VERGARA	7,000,000.00
9144	2019	OMAR PAYARES PEREZ	3,500,000.00
9394	2019	ANA CAROLINA GUITIERREZ	3,000,000.00
1334	2019	NORMA CRESPO PAJARO	3,500,000.00
1579	2019	ELIANA LOBERA PEÑA	3,500,000.00
8806	2019	ANTONIO COGOLLO SERRANO	4,000,000.00
8353	2019	ANA CAROLINA GUITERREZ	3,000,000.00
8364	2019	JESUS ANGULO NOVOA	2,500,000.00
8577	2019	BETTY OSORIO GOMEZ	3,000,000.00
9014	2019	CLAUDIA ALARCON ARBELAEZ	2,000,000.00
9098	2019	FERNANDO HERRERA VALDES	2,300,000.00
3055	2019	ANA AHUMADA DOMINGUEZ	8,000,000.00
1823	2019	ARGEMIRO RODRIGUEZ MERCADO	8,000,000.00

Se deja constancia que el suscrito realizó las correspondientes verificaciones requeridas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 “correspondiente al Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019”.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 12 días del mes de 07 del año 2021.


LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Kelly Payares C.
Reviso: Lúgía Sanmartín

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 5 de octubre de 2021

Oficio AMC-OFI-0123750-2021

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 07 – EDUCACION CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena*”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de \$1.133.467.625,00; CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	VIGENCIA	Beneficiario del contrato/obligación	VALOR
Concesión -2	2019	UNION TEMPORAL COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED - FE Y ALEGRIA CARTAGENA,	791.901.320,00
7-02-39-2019	2019	CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ,	48.813.840,00
4433	2019	ADRIANA CAROLINA NUÑEZ ALMARIO	3.000.000,00
4387	2019	LIZ AMANDA TORRES QUINTERO	1.800.000,00
9802	2019	JHOSELIN ROSA ARGEL RODRIGUEZ	1.800.000,00
2025	2019	DUVANIS POLO GUERRERO	9.000.000,00
7-57-54-2019	2019	FUNDACION EL ROSARIO	6.185.344,00
7-57-57-2019	2019	FUNDACION ALUNA	3.040.000,00
7-058-084-2019	2019	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED	14.961.100,00
4624	2019	MILENA PATRICIA CORREA BALLESTA	1.500.000,00
4420	2019	JUAN JOSE CARBONELL TORRES	2.000.000,00
9217	2019	MIGUEL ANGEL QUINONES MARTINEZ	4.000.000,00
7-046-133-106-2019	2019	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S,A,	245.466.021,00
TOTAL			1.133.467.625,00

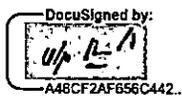
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Gero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Se deja constancia que la suscrita realizó las correspondientes verificaciones requeridas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 "correspondiente al Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019" y que hacen parte integral de la presente certificación.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 5 días del mes de octubre del año 2021.



OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Dorys Lucia Arrieta Caro
Directora Administrativa y Financiera SED *[Signature]*

Vo.Bo. Lila María Silva Gómez
Subdirectora Técnica Gestión Administrativa

Vo.Bo. Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez
Subdirector Técnico Talento Humano *[Signature]*

Documentó y Revisó: Rodolfo Visbal Rodríguez
P.U Pagaduría SED

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0111185-2021

LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA No. 08 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN
CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena*”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$356.216.103,00)**; CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



No. de Contrato/Obligación	Vigencia	NIT / CC	BENEFICIARIO	SALDO POR PAGAR
1.604	2.019	1.047.367.060.	LILIANA MARCELA MONTOYA DUQUE	12.000.000
2.884	2.019	1.047.430.281.	SILVANA LEPESQUEUR MARIA	6.900.000
8.458	2.019	1.047.480.953.	JENIFFER JULIETH GONZALEZ HURTADO	3.000.000
4.349	2.019	1.052.959.860.	JAIRO ENRIQUE PACHECO PELAEZ	6.000.000
3.200	2.019	1.128.049.907.	YESICA YOHANA BRAVO GUZMAN	4.500.000
3.559	2.019	1.136.881.892.	DIEGO ARMANDO BUSTILLO ALVARADO	9.000.000
3.746	2.019	1.136.884.689.	ANDRES FELIPE MERLANO LOMBANA	3.000.000
9.860	2.019	1.143.339.888.	BERTHA MARGARITA CASTELLAR GARCIA	2.500.000
9.555	2.019	1.143.383.170.	MARIA ALEJANDRA REVOLLO MENDOZA	2.200.000
2.955	2.019	1.143.409.192.	ANDRES FELIPE TORRES BELTRAN	1.500.000
1.825	2.019	19.792.615.	KEVIN DE JESUS ALTAHONA DIAZ	2.300.000
3.989	2.019	22.658.678.	JULIA MARCELA TEJEDA PEÑALOZA	8.000.000
9.864	2.019	33.065.981.	OSIRIS XIOMAR MARTINEZ FUENTES	3.000.000
9.628	2.019	45.453.188.	LEYDA GUZMAN YANES	1.800.000
9.339	2.019	45.535.499.	GILMA ILSE IDARRAGA VILLAMIZAR	1.500.000
6.763	2.019	45.541.917.	ROSA DELIA MARRUGO PALENCIA	2.500.000
4.251	2.019	45.760.716.	ADALGIZA MARTINEZ MATORANA	1.200.000
3.246	2.019	73.186.710.	ELVIS RAFAEL VILLA MORENO	1.500.000
3.918	2.019	8.537.296.	LUIS ARMANDO ARIZA POLO	24.500.000
3.543	2.019	8.538.021.	ROGER EDWIN MARTINEZ MONTERROSA	7.500.000
82.019	2.019	806.010.257.	FUNDACION GEPS (GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD).	76.700.000
22.019	2.019	830.502.520.	ENRIQUE CARLOS NADAD MEJIA LTDA	140.939.073
42.019	2.019	900.857.477.	MI AGRO S.A.S	34.177.030
TOTALES				356.216.103

Se deja constancia que el suscrito realizó las correspondientes verificaciones requeridas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 "correspondiente al Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019".

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CORREA MARTINEZ
Secretario de Participación y Desarrollo Social

En el marco del Decreto 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Proyectó: Erdrich Miranda C.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de agosto de 2021

Oficio AMC-OFI-0093863-2021

Doctora
LUCELY MORALES RAMOS
Directora Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro ,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Referencia: Remisión documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 de fecha 23 de junio 2021, por medio del cual solicitan la remisión de Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019, me permito remitir documentos soportes de los pasivos exigibles vigencias expiradas del Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, los cuales se relacionan a continuación:

1. Formato de Check List, certificado de la deuda y documentación soporte del contrato No 021 DE 2019, a nombre de DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.
2. Formato de Check List, certificado de la deuda y documentación soporte de la ORDEN DE COMPRA No 43245, a nombre de DELL Colombia INC.
3. Formato de Check List, certificado de la deuda y documentación soporte de las ORDENES DE COMPRA No 43563, 43564, 43567, 43568 a nombre de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.
4. Formato de Check List, certificado de la deuda y documentación soporte de la Orden de servicio 890480184-0417-8 a nombre de COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P.

Atentamente,


JORANA BUENO ALVAREZ
Directora DADIS

Revisó: Hector Usache Vivero, Director Administrativo y Financiero DADIS

Proyectó Edinson Arrieta Álvarez - P.U. Presupuesto DADIS
Elaboró: Diana M. Genes Romero- T.A Presupuesto

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable



2021

**EI SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 10 –DADIS DEL
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO**

CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena"; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$44.429.400); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
ORDEN DE COMPRA 43563	2019	Colombiana de	\$44.429.400
ORDEN DE COMPRA 43564		Comercio S.A y/o	
ORDEN DE COMPRA 43567		ALKOSTO	
ORDEN DE COMPRA 43569			

El suscrito deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2020", que se anexa al presente certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 30 días del mes de Julio del año 2021.


JOHANA BUENO ALVAREZ
Directora DADIS

Revisó: Amaury Padilla – Jefe Oficina Asesora de Planeación 


3/08/2021

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 17 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0114719-2021

Doctora

LUCELY MORALES RAMOS

Director Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: Alcance a oficio AMC-OFI-0084163-2021 (Compromisos para el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2019)

Cordial saludo,

Por medio de la presenta damos alcance al oficio AMC-OFI-0084163-2021 del 19 de julio de 2021, en aras de enviar la certificación de pasivos exigibles 2019 ya depurada y actualizada, de esta manera le hacemos entrega de un certificado en el cual se relacionan los compromisos correspondientes a los pasivos exigibles año 2019.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

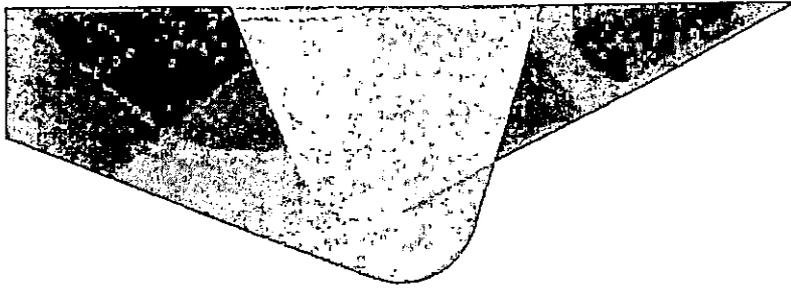
MARIA ISABEL LUGO PULECIO

DIRECTORA

Departamento Administrativo de Valorización Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de indias

Vo.Bo. Alejandro M. Hoyos Castillo
Subdirector Administrativo y Financiero D.A.V.D

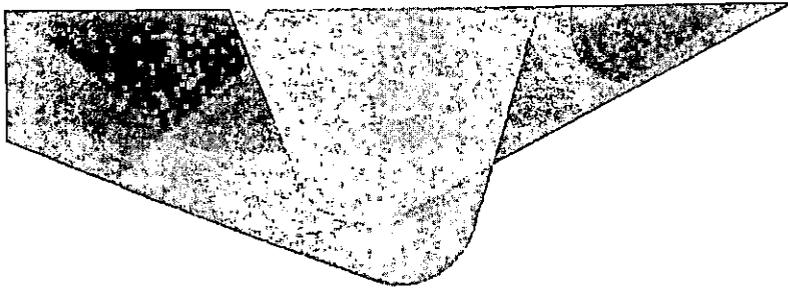


LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 13 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS del Acuerdo 044 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena", para efecto de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles – vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 409.300.189,05); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del Contrato/Obligación	Valor Pendiente Por pagar
Contrato de Prestación de Servicios 8510	2019	RAFAEL ELOY CARBONEL MUÑOZ	\$ 9.000.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 8518	2019	KAREN JUDITH FABRA VIDES	\$ 4.400.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 9030	2019	ARIEL MEJIA LOZANO	\$ 2.500.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 9002	2019	JESUS DARIO MENDOZA CASTELLAR	\$ 3.000.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 9603	2019	ENRIQUE CARLOS POSADA NIETO	\$ 3.000.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 9807	2019	KATY ANDREA LAMBIS RICARDO	\$ 1.500.000,00
Contrato de Prestación de Servicios 9784	2019	SINDY STEFANY SANCHEZ SCHMIDTH	\$ 3.000.000,00
Contrato de Obra No. 44	2019	CONSORCIO CANAL 15	\$ 19.983.114,20
Contrato de Obra No. 45	2019	CONSORCIO OBRAS DE DRENAJE	\$ 26.324.492,05
Contrato de Obra No. 46	2019	CONSORCIO CALLE CANAL	\$ 59.551.380,13
Contrato de Interventoría No. 65	2019	CONSORCIO INTERVENTORIA BARU 2019	\$ 277.041.202,67
TOTAL			\$ 409.300.189,05



La suscrita deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019, que anexa al presente certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la unidad ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente,


MARIA ISABEL LUGO PULECIO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRICTAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS


Vo. Bo. Alejandro Hoyos Castillo
Subdirector Administrativo y Financiero D.A.V.D.



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de agosto de 2021

Oficio AMC-OFI-0101773-2021

Doctora
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SU OFICIO AMC-OFI-0078878-2021-COMPROMISOS
SANEAMIENTO FISCAL 2019**

Cordial saludo,

Con una nueva depuración de los Pasivos Exigibles de las cuentas de la vigencia 2019, adjunto al presente Un (1) certificado en el cual se relacionan los compromisos correspondientes a los pasivos exigibles año 2019, así como la lista de chequeo de los contratos celebrados en esta misma vigencia, Predis donde se evidencia el saldo pendiente por cada contrato.

Se Anexa:

1. Certificado de pasivos Exigibles año 2019
2. Predis donde consta compromiso de año 2019
3. Lista de Chequeo de los 5 Contratos de Prestación de Servicios 2019

Asi mismo anexamos un CD con toda la información con el fin de hacerle llegar cada uno de los soportes solicitados de cada una de las cuentas que se encuentran en la Certificación anexa.

Cordialmente,

FIDEL GARCIA MISAS
Director de Escuela de Gobierno

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



EI SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 14 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 “*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena*”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$25.250.000); CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

No. de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
CONTRATO 962	2019	ELIECER MARIMON HERNANDEZ	\$ 7.500.000.
CONTRATO 4982	2019	ELIECER MARIMON HERNANDEZ	\$12.500.000.
CONTRATO 4971	2019	NATALIA EUGENIA DEL CARMEN PELAEZ TABARES	\$ 1.250.000.
CONTRATO 4974	2019	RUDIS CABEZA AGUILAR	\$ 2.500.000.
CONTRATO 9817	2019	KHENIER CALVO ROBLES	\$ 1.500.000.
		TOTAL	\$25.250.000

El Suscrito deja constancia de la existencia y verificación de los documentos relacionados en el Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019, que anexa al presente Certificado.

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 24 días del mes de Agosto del año 2021.

FIDEL ERNESTO GARCIA MISAS
Director
Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



EI SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 23 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 63 – PASIVOS EXIGIBLES –VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 044 de 2020 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital, y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico de Cartagena"; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2019, por medio del presente documento certifica que las obligaciones que se detallan a continuación, por un valor total de \$748.821.656,38; CUMPLEN con los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para ser reconocida y pagada como pasivos exigibles – vigencias expiradas:

N° de Contrato/Obligación	Vigencia	Beneficiario del contrato/obligación	Valor pendiente por pagar
SAMC-AL3-003-2019	2019	CONSORCIO CONSTRUCCION DE POZAS SEPTICAS 2019	62.665.459,61
MC-AL3-003-2019	2019	CEMAR IT SAS	28.536.840
LP-AL3-001-2019	2019	JHONATAN ALBERTO SANGINETE PEÑA	425.443.401,77
CM-AL3-001-2019	2019	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE ALTO SINU Y SAN JORGE "TVP MUNICIPIOS"	55.675.955
CA-AL3-009-2018	2019	FUNDACION MILAGROS	152.500.000
CA-AL3-025-2019	2019	CORPORACION PODEMOS	60.000.000

Se deja constancia que el suscrito realizó las correspondientes verificaciones requeridas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-OFI-0072654-2021 "correspondiente al Formato Check List documentos soportes de pasivos exigibles vigencias expiradas vigencia fiscal 2019".

La anterior información reposa en los archivos de la Unidad Ejecutora ordenadora del gasto.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 31 días del mes de agosto del año 2021.


AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde Localidad Industrial y de Bahía

Revisó y Proyectó: Ingrid Muñoz

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Oficio IDER-OFI-000890-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 21 de octubre de 2021

Doctora
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: Solicitud de nuevos recursos para Saneamiento Fiscal y Financiero del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Estimada Dr. Villalba, un cordial saludo.

Con el propósito de continuar con el Saneamiento Fiscal y Financiero del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 044 de 2020, mediante el cual el Honorable Concejo Distrital de Cartagena facultó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar el programa de Saneamiento Fiscal del Distrito de Cartagena donde IDER fue incluido; y a las diferentes solicitudes que le hemos realizado a la Secretaria de Hacienda Distrital durante las vigencias 2020 y 2021 como consta en los oficios: DGIDER-0087B-2020 del 7 de febrero de 2020, IDER-OFI-000150- 2020 del 17 de abril de 2020, IDER-OFI-000679-2020 del 7 de diciembre de 2020, IDER-OFI-000015-2021 de 06 de enero de 2021, IDER-OFI-000094-2021 de 01 de febrero de 2021, IDER-OFI-000503-2021 de 09 de junio de 2021 y oficio IDER-OFI-000523-2021 de 18 de junio de 2021.

Es importante recordarle que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER presentó a corte 31 de diciembre de 2019, un déficit de \$10.040.946.090, correspondiente a exigibilidades sin recursos en caja. No obstante, mediante Acuerdo Distrital N° 030 de 2020 se estableció el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial del Distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central de la Alcaldía Mayor del Distrito, déficit parcial del IDER y del DATT; en virtud del cual el pasado 19 de octubre de 2020, el IDER recibió, por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, la suma de \$2.454.075.059 para cubrir las obligaciones con contratistas, apoyo a deportistas y viejas glorias del deporte, a través de un Convenio de Desempeño de celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias e Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER. A 31 de



diciembre 2020 se efectuaron pagos por un total de \$2.421.256.595 cifra que corresponde al 98,7% del valor total Convenio (\$2.454'075.059), quedando un saldo \$32.818.464 que corresponde al 1,3%. Recursos que devolverán a Tesorería Distrital, apenas recibamos el Acta de Liquidación debidamente firmada.

El 18 de diciembre el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante el Acuerdo N° 044 del 18 de diciembre de 2020, específicamente en el Capítulo X, artículo 107, estableció el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias a "iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto *"restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023"*. Debidamente liquidado mediante el Decreto N° 1637 de diciembre 29 de 2020, donde fueron apropiaron para el Saneamiento IDER la suma de \$1.000.000.000, y debidamente autorizados por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena a través del Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021, donde le autorizaron al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir el déficit parcial del IDER el pago por la suma de \$996.543.220, correspondiente a 16 cuentas que cuales corresponden a 14 Organismos Deportivos por la suma de \$681.170.000 y 2 Contratistas de Proveedores de Bienes y Servicios que asciende a \$315.373.220; recursos que se cancelaran mediante el Convenio de Desempeño que se encuentra en revisión de su secretaria, detallados a continuación:

Tabla N° 1 – Pago a organismos deportivos Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora
1	900741382-2	CLUB DEPORTIVO LOS COSTEÑOS	\$ 180.000.000,00	535
2	800029791	LIGA DE BEISBOL DE BOLÍVAR	\$ 39.800.000,00	611
3	800029791	LIGA DE BEISBOL DE BOLÍVAR	\$ 4.300.000,00	910
4	900095633	LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE BOLÍVAR	\$ 91.670.000,00	554
5	806011806	LIGA DE TAEKWONDO DE BOLÍVAR	\$ 15.000.000,00	710
6	800244795	LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR	\$ 35.200.000,00	638



	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora
7	800218347	LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	\$ 28.600.000,00	734
8	901238952-8	LIGA DE CANOTAJE DE BOLÍVAR	\$ 19.580.000,00	737
9	890480879	LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR	\$ 185.400.000,00	535
10	900151530	LIGA DE TIRO CON ARCO DE BOLÍVAR	\$ 10.000.000,00	728
11	800001643	LIGA DE AJEDREZ DE BOLÍVAR	\$ 12.260.000,00	910
12	806013460	CLUB DEPORTIVO OKINAWA - TE	\$ 12.500.000,00	1302
13	890481076	LIGA DE BALONCESTO BOLÍVAR	\$ 21.860.000,00	912
14	800035354	LIGA DE NATACIÓN DE BOLÍVAR	\$ 25.000.000,00	923
TOTAL			\$ 681.170.000,00	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera IDER – Aprobado en el Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021

Tabla N° 2 – Pagos a contratistas de proveedores de bienes y servicios Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora
1	901013669-1	CAYENA CONSULTORES INTERVENTORES S.A.S	\$ 11.067.000,00	665
2	816004965-0	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 304.306.220,00	577
TOTAL			\$ 315.373.220,00	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera IDER – Aprobado en el Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021

Luego que se efectúe el pago parcial a través del Convenio de Desempeño de la vigencia 2021 por valor de \$996.543.220, el cual está pendiente por suscribir; se proyecta para el IDER un Déficit total \$6.804.470.757.

En esta oportunidad solicitamos a la secretaria de Hacienda Distrital, la posibilidad de apropiarnos unos recursos adicionales en la vigencia actual por valor de \$2.000.000.000, para continuar con el pago del Saneamiento Parcial del instituto. Toda vez que en los Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021



(Acta de Comité N° 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité N° 11), el equipo jurídico realizó un análisis minucioso del grado de lesividad jurídica que se proyecta en contra del IDER para la vigencia 2022, con motivo de la mora de más de 2.309 días que se les adeudan a algunos contratistas.

El equipo jurídico procedió a realizar un análisis de los convenios y contratos de obras suscritos por el Instituto en el año 2019, que se encuentran dentro del plan de saneamiento, e identificó cuales son propensos a ser tramitados a través de procesos ejecutivos que generen ordenes de medidas cautelares en contra del IDER. Por lo anterior, se han clasificado de acuerdo con el grado de Lesividad Judicial, con las siguientes categorías:

- LESIVIDAD ALTA. (Contratistas que cumplen con todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).
- LESIVIDAD MEDIA ALTA. (Contratistas que cumplen con casi todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).
- LESIVIDAD MEDIA BAJA
- LESIVIDAD BAJA

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos los veintitrés (23) contratistas que se proponen de acuerdo con el criterio de lesividad jurídica ALTA y MEDIA ALTA en posibles procesos en contra del IDER, por la suma de \$1.982.704.222. A continuación, se detalla:

Tabla N° 3 – Propuesta de pagos a contratistas obras y convenio por lesividad

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
1	900918721-8	FUNDACION SOL DEL NORTE	\$ 177.875.000	1043	35	ALTA
2	900685213-6	FUNDACION DE GESTORES DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL CARIBE	\$ 13.845.300	925	31	ALTA
3	900450614-7	FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	\$ 340.000	860	29	ALTA
4	900200181	FUNDACION BIOPSOCIAL JESUS REBAÑO DE PAZ	\$ 165.000.000	856	29	ALTA



	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
5	806012571-1	CORPORACION SALUD Y VIDA COSAVI	\$ 47.925.375	853	28	ALTA
6	900952973-0	FUNDACION SERES TRIUNFANTES	\$ 20.000.000	821	27	ALTA
7	900934103	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO	\$ 285.895.000	799	27	ALTA
8	900044758-8	FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS	\$ 85.850.000	783	26	ALTA
9	901279880-1	CONSORCIO BLEZO 2019	\$ 2.224.966	729	24	ALTA
10	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	\$ 15.000.000	688	23	ALTA
11	901277086-0	CONSORCIO ESCENARIOS SICC 2019	\$ 43.491.161	687	23	ALTA
12	901295211-1	CONSORCIO INTERDEPORTE 2019	\$ 12.251.930	855	29	MEDIA ALTA
13	901013669-1	CAYENA CONSULTORESE INTERVENTORES S.A.S	\$ 25.823.000	827	28	MEDIA ALTA
14	901311225-3	CONSORCIO RUBBY	\$ 121.876.695	799	27	MEDIA ALTA
15	900619694-4	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	\$ 231.235.990	780	26	MEDIA ALTA
16	73126045	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	\$ 65.849.405	771	26	MEDIA ALTA
17	806010227-1	CORPORACION SER SOCIAL	\$ 109.017.196	749	25	MEDIA ALTA
18	901001018-5	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ATLANTICA DE COLOMBIA	\$ 224.039.296	687	23	MEDIA ALTA



	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
19	900693471	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	\$ 95.530.000	686	23	MEDIA ALTA
20	901301985-1	CONSORCIO ARROYO GRANDE	\$ 190.358.209	661	22	MEDIA ALTA
21	800037800	JUZGADO SEXTO/BANCO AGRARIO	\$ 8.969.235	1304	43	N/A
22	890480879	LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR	\$ 36.994.000	933	31	N/A
23	9282215	CARLOS MEJIA VALENCIA - FALLECIDO	\$ 3.312.464	909	30	N/A
TOTAL			\$ 1.982.704.222			

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera IDER – Presentado Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021 (Acta de Comité No 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité No 11)

Con la aprobación de estos recursos el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, al cierre del año 2021 registraría un déficit por sanear por valor de \$4.821.766.535, el cual corresponde al 48% del déficit de caja del instituto a diciembre del 2019, lo cual evidenciaría que entre los años 2020-2021, estaríamos saneando el 52%.

A la espera de su revisión, aprobación, y/o comentarios.

Atentamente,

VIVIANA LONBONO MORENO

Directora General

Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER.

Proyectó: María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera IDER

Anexo. Archivo en Excel con los Pagos Propuestos

Copia:

Dra. LUCELY MORALES, Directora Financiera de Presupuesto

Dra. BETZAIDA CANOLES LENES, Tesorera Distrital



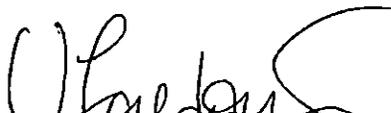
**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL
DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**

HACE CONSTAR

En el marco del Proyecto de Acuerdo para el saneamiento fiscal parcial del Distrito de Cartagena de Indias Vigencia 2021, y que dentro de su alcance comprende el concepto "Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 de Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER", certificamos que del monto total del déficit del Instituto por valor de \$10.040.946.090, a 31 de diciembre de 2020 después de realizar los pagos con los recursos del Convenio de Desempeño el saldo total del Déficit del IDER asciende a **\$6.804.470.756,55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE)**; se presenta para tramite un saneamiento parcial para 2021 por valor de **\$1.982.704.222 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE)**, los cuales corresponden al pago de veintitrés (23) Contratistas de los cuales hay veintidós (22) s propuestos por el grado de lesividad jurídica ALTA y MEDIA ALTA en contra del IDER,

El detalle de las obligaciones y compromisos que hacen parte del monto relacionado, las cuales han sido debidamente auditadas por la Dirección Administrativa y Financiera del IDER, se incluyen como anexo a esta comunicación y corresponden a pasivos claros y exigibles.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Revisó: *Maria Carolina Carballo Guerrero* – Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: *Edwin Salcedo Ricardo* – P.U. Presupuesto y Pagos 

Proyecto: *Laura Lobelo Carbonell* – Asesora Externa Contabilidad 

PROPUESTA PAGOS \$2.000.000.000 - LESIVIDAD

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
1	900918721-8	FUNDACION SOL DEL NORTE	\$ 177.875.000	1043	35	ALTA
2	900685213-6	FUNDACION DE GESTORES DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL CARIBE	\$ 13.845.300	925	31	ALTA
3	900450614-7	FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	\$ 340.000	860	29	ALTA
4	900200181	FUNDACION BIOPSOCIAL JESUS REBAÑO DE PAZ	\$ 165.000.000	856	29	ALTA
5	806012571-1	CORPORACION SALUD Y VIDA COSAVI	\$ 47.925.375	853	28	ALTA
6	900952973-0	FUNDACION SERES TRIUNFANTES	\$ 20.000.000	821	27	ALTA
7	900934103	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO	\$ 285.895.000	799	27	ALTA
8	900044758-8	FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS	\$ 85.850.000	783	26	ALTA
9	901279880-1	CONSORCIO BLEZO 2019	\$ 2.224.966	729	24	ALTA
10	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	\$ 15.000.000	688	23	ALTA
11	901277086-0	CONSORCIO ESCENARIOS SICC 2019	\$ 43.491.161	687	23	ALTA
12	901295211-1	CONSORCIO INTERDEPORTE 2019	\$ 12.251.930	855	29	MEDIA ALTA
13	901013669-1	CAYENA CONSULTORESE INTERVENTORES S.A.S	\$ 25.823.000	827	28	MEDIA ALTA
14	901311225-3	CONSORCIO RUBBY	\$ 121.876.695	799	27	MEDIA ALTA
15	900619694-4	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	\$ 231.235.990	780	26	MEDIA ALTA
16	73126045	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	\$ 65.849.405	771	26	MEDIA ALTA
17	806010227-1	CORPORACION SER SOCIAL	\$ 109.017.196	749	25	MEDIA ALTA
18	901001018-5	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ATLANTICA DE COLOMBIA	\$ 224.039.296	687	23	MEDIA ALTA
19	900693471	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	\$ 95.530.000	686	23	MEDIA ALTA
20	901301985-1	CONSORCIO ARROYO GRANDE	\$ 190.358.209	661	22	MEDIA ALTA
21	800037800	JUZGADO SEXTO/BANCO AGRARIO	\$ 8.969.235	1304	43	N/A
22	890480879	LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR	\$ 36.994.000	933	31	N/A
23	9282215	CARLOS MEJIA VALENCIA - FALLECIDO	\$ 3.312.464	909	30	N/A
TOTAL			\$ 1.982.704.222			



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 27 de octubre de 2021

Oficio TC-GE-07.01-0236-21

Doctora

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretaría de Hacienda Distrital

Alcaldía Distrital de Cartagena

Edificio Antiguas Empresas Públicas Centro Diagonal 30 No. 30-78

Teléfonos: 6501095 - 6501092

Ciudad

Correo: hacienda@cartagena.gov.co

dvillalbav@cartagena.gov.co

Asunto: Exposición de Motivos Déficit no cubierto de Transcaribe en su Rol de Operador vigencia 2019 y vigencia 2020

Estimada Doctora.

Atendiendo a la solicitud de certificación del déficit operacional de Transcaribe realizada por su dependencia y las mesas de trabajo llevadas a cabo entre Secretaría de Hacienda Distrital y Transcaribe S.A., dando aplicabilidad a lo dispuesto en el del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Concejo Distrital a través del Art. 107° del Acuerdo 018 del 2019, y ratificado en el Art. 107° del Acuerdo 044 de 2020, remitimos certificación del Déficit Operacional no cubierto de Transcaribe en su Rol de Operador, correspondientes a las vigencias 2019 y 2020.

A su vez, para ofrecer claridad con respecto a los conceptos en la certificación adjunta, nos permitimos relacionar que:

Considerando que los procesos de selección y adjudicación de las concesiones que integrarían el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena definidas en los diferentes CONPES resultaron en la selección de los Concesionarios No. 1 y No. 3 de la operación, toda vez que el proceso para al adjudicación de la Concesión No. 2 se declararon desiertos, y ante la imposibilidad de adjudicar la concesión número 2 para la operación del





sistema, TRANSCARIBE exploró una alternativa de prestación directa del servicio, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio sea requerido, si los particulares no concurren a su prestación el Estado debe intervenir para garantizarlos.

Frente a la competencia del Estado en materia de intervención en la prestación de servicios públicos, la Constitución Política reconoce lo siguiente:

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

Específicamente, respecto al sistema de transporte público el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece lo siguiente:

"Artículo 3º.- Principios del Transporte Público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Excepcionalmente la Nación, las Entidades Territoriales, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de





transporte, cuando este no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolistas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares.

Existirá un servicio básico de Transporte accesible a todos los usuarios. Se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico." (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

En adición a esto, el Acuerdo 004 de 2003, por medio del cual se constituye la sociedad TRANSCARIBE S.A., determina frente a la competencia en la prestación del servicio previó lo siguiente:

"La empresa de transporte no podrá ser operador, ni socio del sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena por sí mismo o por interpuesta persona. La empresa que regula el sistema integrado de servicio público, urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los mismos con los operadores por las causas previstas en la Ley o en los contratos" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en sesión del 15 de diciembre de 2014 tomó la decisión de que, con fundamento en la normatividad nacional, el Acuerdo 004 de 2003 y en los estatutos, TRANSCARIBE fuera el operador de la Concesión número 2, denominándola Porción No. 2 de operación. Siendo así, el día 12 de mayo del 2015 el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias y el Gerente de Transcaribe S.A., suscribieron un "ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL COMPONENTE QUE DEBE SER ASUMIDO POR EL ENTE GESTOR" dentro del cual se pueden destacar los siguientes compromisos.

" (...) Compromisos del Distrito: (...) Prestar toda la cooperación frente a la adopción de las decisiones necesarias para que la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A. se cumpla de conformidad con los planes previstos y bajo las condiciones que garanticen la prestación eficiente del servicio público de transporte masivo de pasajeros (...) Apojar la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A., de manera excepcional, cuando las necesidades presupuestales del Sistema así lo determinen, de manera





que se garantice la continua operación del Sistema a cargo del Ente Gestor (...).

(...) compromisos del ente gestor: (...) **Adelantar en coordinación con las autoridades distritales competentes los trámites presupuestales necesarios que permitan la prestación eficiente del servicio, en el evento en que los recursos del Sistema que corresponden a TRANSCARIBE S.A. por la operación, no sufraguen plenamente las obligaciones asumidas para el efecto**" (Negrilla y Subrayado fuera del Texto)

En este sentido, la operación de la Porción No. 2 del SITM, las necesidades de carácter presupuestal y de caja necesarios para garantizar la continuidad de la del componente de la operación del SITM a cargo de Transcaribe, se alinean a las necesidades de operación de las dos concesiones adjudicadas a los concesionarios Sotramac S.A.S. y Transambiental S.A.S., relacionadas adquisición de bienes y servicios por parte de diferentes contratistas, tales como el suministro de combustible, la contratación de operadores (conductores) o quien preste sus servicios, mantenimiento de la flota, póliza de seguro de riesgo de la flota a cargo del Transcaribe en su Rol de Operador, obligaciones financieras por la adquisición de los 69 padrones y 30 busetones y obligaciones legales.

Por tanto, los conceptos que constituyen el déficit de tesorería para las vigencias 2019 y 2020 para el cual se excluyen obligaciones financieras e intereses moratorios, son:

No.	Concepto	Contrato	Vigencia Déficit Operacional no Cubierta	Objeto	Contratista Prestador del Servicio
1	Servicio de Operación de la Porción No. 2	TC-CD-003-2015	2019 - 2020	Prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad d cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema.	Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.S.
2	Mantenimiento de la Flota a Cargo de Transcaribe Operador	TC-CD-003-2015	2019	Prestación del Servicio de Mantenimiento Completo y Mejoras de la Flota de Vehículos Tipología Busetón de la Porción Numero Dos de la Operación a Cargo De Transcaribe S.A. en la Condición de Operador Directo del SITM.	Buscar de Colombia S.A.S.

Estos conceptos que constituyen el déficit de tesorería no financiado, de la vigencia 2019 y 2020 obedecen a una disminución entre los ingresos presupuestados e ingresos reales recibidos por Transcaribe Rol Operador en la vigencia 2019, diferencia la cual se acrecentó en atención a las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a su vez, este déficit de caja de Transcaribe





Rol Operador aumenta en la medida en que no se recibieron aportes del Distrito en calidad de Apoyo a Transcaribe Operador durante la vigencia 2019, en contraste con periodos anteriores donde sí se materializaron los aportes suficientes para respaldar la operación de la porción No. 2 del SITM.

En consideración a todo lo anterior, solicitamos a su dependencia el estudio y evaluación de la inclusión del déficit operacional de Transcaribe en su Rol de Operador descrito en la certificación en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, entendiéndose que se encuentra dentro de los conceptos de pago Nos. 10 y 11 "Pagos por Déficit en la operación del Sistema Integrado de Transporte Integrado – Transcaribe" y "Compromisos del Distrito con el Sistema Integrado de Transporte Integrado – Transcaribe",

Aientamente


MARIA CLAUDIA PENAS ARANA
Gerente General
Transcaribe S.A.

Proyectó: Daniel Aldair Domínguez Suárez – Contralista D.A.F.
Revisó: Alfonso Buj Berrio - Director Administrativo y Financiero



C.C. Directora Financiera de Presupuesto – Lucely Morales Ramos





LA SUSCRITA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

CERTIFICA QUE:

Las obligaciones legalmente contraídas por la administración durante la vigencia fiscal 2019, que fueron ejecutados por el contratista, y a los cuales no se les constituyeron reserva presupuestal, producto de un déficit de Tesorería en la vigencia fiscal 2019, que se encuentran pendientes por pagar a la fecha ascienden a DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.480.190.927,60), discriminados de la siguiente forma:

RELACIÓN DÉFICIT OPERACIONAL TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2019)					
NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	No CDP	No RP	PENDIENTE X PAGAR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900916827	ACTUALIZACIÓN EXTEMPORANEA DE LA TARIFA KILOMETRO SEGÚN CONTRATO No. TC-CD-003-2015 RECORRIDO VIGENCIA 2019- ACTA DE CONCILIACIÓN N°26 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.	3	3	235.547.024,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN CONTRATO No. TC-CD-003-2015 (PORCIÓN 2)					235.547.024,00
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	MONTO FACTURADO Y PENDIENTE DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEGÚN CONTRATO No. TC-CD-006-2015 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO Busetones de la porción No. 2 del SITM, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006 DE 2015.	147	96	1.328.171.856,60
			171	123	271.811.692,00
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS ANTERIORES RECONOCIDAS Y CONCILIADAS SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. CD-006-2015 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO Busetones de la porción No. 2 del SITM, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006 DE 2015. PERIODO 2018-2019	456	445	644.660.355,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FLOTA CONTRATO No. CD-006-2015 (PORCIÓN 2)					2.244.643.903,60
TOTAL DÉFICIT OPERACIONAL DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2019					2.480.190.927,60

Las obligaciones legalmente contraídas por la administración durante la vigencia fiscal 2020, que fueron ejecutados por el contratista, no saldadas durante la vigencia fiscal 2020, producto de un déficit de Tesorería en el periodo anteriormente mencionado, que se encuentran pendientes por pagar a la fecha ascienden a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.751.231.957,69), discriminados de la siguiente forma:





RELACIÓN DÉFICIT TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2020)					
NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	No CDP	No RP	VALOR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JUNIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JULIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE AGOSTO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE SEPTIEMBRE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	176.453.599,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE OCTUBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE OCTUBRE según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	370.064.434,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	356.031.695,69
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	349.806.000,00

Transcaribe S.A. - Sistema Integrado de Transporte Masivo.
Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77 - Patio Portal SITM.
Teléfono: (+57) (5) 641 13 20 - Código Postal 130010.
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5:00 pm.





CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	380.816.229,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR AJUSTE VALOR FIJO AÑO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	4	4	19.224.000,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCIÓN 2) CONTRATO CP-003 DE 2015					3.751.231.957,69
TOTAL DEFICIT OPERACIONAL DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2020					3.751.231.957,69
TOTAL DEFICIT OPERACIONAL DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2019 - 2020					6.231.422.885,29

A la fecha, la totalidad del déficit operacional no financiado de Transcaribe en su Rol de Operador de las vigencias 2019 y 2020, el cual **NO** incluye obligaciones correspondientes a intereses de crédito y/o intereses moratorios generados asciende a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$6.231.422.885,29).

Como constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.


MARIA CLAUDIA PEÑAS ARANA
 Gerente General
 Transcaribe S.A.

Proyectó: Daniel Aldair Domínguez Suárez – Contratista DAF.

Revisó: Alfonso Buj Berrio - Director Administrativo y Financiero
 Kafia del Carmen Velasco Martínez – P.E. Tesorería

